



9412

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°108 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2024

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 10:00 horas del martes 25 de junio del 2024, reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Américo Francisco Leyva Rojas | Vicerrector Académico |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales
- Dr. Luis Humberto Manrique Suárez

FACULTAD

- Administración
- Educación
- Tecnología Médica
- Ingeniería Electrónica e Informática

ALUMNOS

- Ana Jessica Santiago Vásquez

FACULTAD

- Ciencias Financieras y Contables

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°107 del Consejo Universitario de fecha 20.06.2024. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

1. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A FAVOR DE DOÑA LIZBETH NIEVES ROSALES, POR DETERIORO.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 28.02.2024, doña Lizbeth Nieves Rosales, solicita el duplicado de diploma de Título de Licenciada en Educación Primaria, por deterioro. Mediante Oficio N°0475-2024-OGT-SG-UNFV del 07.05.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el diploma de Título de Licenciada en Educación Primaria, otorgado por la Facultad de Educación a nombre de la recurrente fue expedido en fecha 18.02.2011 y se encuentra asentado en el Libro 80 del Folio 98 y Registro 72411; asimismo, informa que la solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°495-2024-OCAJ-UNFV del 16.05.2024. La señorita Rectora con Proveído N°2482-2024-R-UNFV del 22.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. RECTIFICACIÓN DE APELLIDOS, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE UN NUEVO DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL, EN VIRTUD DEL NUEVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD-DNI, SOLICITADO POR DOÑA ALEJANDRA DEL PILAR HUAMÁN CHOCÁN.

Mediante Formulario Único de Trámite del 19.03.2024, doña Alejandra Del Pilar Huamán Chocán, solicita la rectificación de ambos apellidos en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Trabajo Social. Mediante Oficio N°0547-2024-OGT-SG-UNFV del 24.05.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, doña Alejandra Del Pilar Huamán Chocán, solicita la rectificación de sus apellidos en el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Trabajo Social, en razón de habersele consignado como "Huaman Chocan", debiendo ser "Huamán Chocán (con tilde)", de conformidad con su nuevo documento Nacional de Identidad-DNI. Asimismo, señala que, el mencionado diploma de grado académico de bachiller se encuentra registrado en el Folio 70 del Libro 175 con registro 133831 y expedido en fecha 19.10.2023 y Diploma N°16451, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales, a favor de la recurrente. Asimismo, es pertinente señalar que el referido diploma se elaboró de acuerdo con el DNI en el que se consignaban sus datos sin tilde. De acuerdo con las consideraciones expuestas, esta Oficina opina por la procedencia a lo solicitado por la recurrente, debiendo emitir el acto Resolutivo aprobado por el Consejo Universitario en el



9413

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que rectifique los datos consignados en la Resolución R. N°2530-CU-UNFV del 19.10.2023; asimismo, se deberá disponer la anulación del diploma N°16451 y autorizar la emisión de un nuevo diploma con los datos conforme a lo solicitado por la interesada, debiendo conservar el mismo asiento primigenio. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0754-2024-VRAC-UNFV del 28.05.2024, manifiesta que, habiendo revisado los informes de la OCRAC y OGT, declara procedente la rectificación de la Resolución R. N°2530-2023-CU-UNFV en lo referente a la rectificación de apellidos; asimismo, se debe disponer la anulación del Diploma N°16451 y autorizar la emisión de un nuevo diploma con los datos corregidos. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°603-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024. La señorita Rectora con Proveído N°2825-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

3. **RECTIFICACIÓN DEL SEGUNDO APELLIDO EN EL DIPLOMA DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE, EN VIRTUD DEL NUEVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD-DNI, SOLICITADA POR DON LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD.**

Mediante Formulario Único de Trámite del 16.02.2024, don Luis Alberto Castillo Samanamud, solicita la rectificación de su apellido materno en el diploma del Título de Especialista en Cardiología. Mediante Oficio N°1064-2024-OCRAC-VRAC-UNFV del 14.03.2024, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°160-2024-RJPRESAE-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual, señala que, mediante Resolución C.R.N°1252-93-UNFV, se autorizó el ingreso de Castillo Samanamu Luis Alberto (0009335667) al programa de Segunda Especialidad en Cardiología de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por concurso de Residentado Médico. Finalmente, concluye que es necesario que el expediente sea ratificado con Resolución Rectoral, autorizando la rectificación de los datos del recurrente, como: Castillo Samanamud Luis Alberto. Mediante Oficio N°0359-2024-VRAC-UNFV del 14.03.2024, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE la rectificación de los datos personales tras haber revisado el oficio de la OCRAC. Mediante Oficio N°523-2024-OGT-SG-UNFV del 15.05.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, mediante el documento presentado el 16.04.2024 por don Luis Alberto Castillo Samanamud, solicita la rectificación de su segundo apellido en el diploma del Título de Especialista en Cardiología, debido a habersele consignado como "Samanamú", debiendo ser "Samanamud", de conformidad con su nuevo Documento Nacional de Identidad-DNI. Asimismo, señala que, de la verificación respectiva en los libros de registro, se tiene que el mencionado diploma de Título de Especialista en Cardiología se encuentra registrado en el Folio 184 del Libro 02 con registro 1534 y expedido en fecha 15.03.2021, emitido por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, a favor del recurrente. Asimismo, es pertinente señalar que el referido diploma se elaboró de acuerdo con la documentación que formaba parte del expediente remitido en su oportunidad por la FMHU. Por lo que esta Oficina opina por la procedencia a lo solicitado, debiendo emitir el acto Resolutivo aprobado por el Consejo Universitario en el que rectifique el segundo apellido, el mismo que se realizará en el reverso del diploma de acuerdo con el DNI. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°522-2024-OCAJ-UNFV del 24.05.2024. La señorita Rectora con Proveído N°2624-2024-R-UNFV del 30.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

4. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA YANINA XIOMARA LÓPEZ DÍAZ EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024, MODALIDAD CEPREVI CICLO 2023-C A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA.**

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 13.05.2024, doña Yanina Xiomara López Díaz, solicita la anulación de su ingreso obtenido en la Carrera Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura-FOPCA. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académico y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°597-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.05.2024 e Informe N°606-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024, que consideran procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0782-2024-VRAC-UNFV del 03.06.2024 considera procedente la anulación de su ingreso y devolución de documentos. La señorita Rectora con Proveído N°2837-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



9414

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON DANIEL GUERRERO CARDENAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022, MODALIDAD ORDINARIO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.**

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 30.04.2024, don Daniel Guerrero Cardenas, solicita la anulación de su primer ingreso a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académico y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°567-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.05.2024 e Informe N°605-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024, que consideran procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0771-2024-VRAC-UNFV del 31.05.2024 considera procedente la anulación de su ingreso y devolución de documentos. La señorita Rectora con Proveído N°2833-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA ARIANA ESPERANZA HUASASQUICHE SOTELO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023, MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE MARKETING DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.**

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 27.03.2024, doña Ariana Esperanza Huasasquiche Sotelo, solicita la anulación de su ingreso a la Carrera Profesional Marketing de la Facultad de Administración y devolución de sus documentos. Mediante Informe N°0501-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.05.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que, es PROCEDENTE aprobar la solicitud de ingreso al Programa de Marketing (...). Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académico y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°0501-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.05.2024 e Informe N°508-2024-OCAJ-UNFV del 21.05.2024, que consideran procedente lo solicitado. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0690-2024-VRAC-UNFV del 14.05.2024 considera procedente la anulación de su ingreso y devolución de documentos, por lo que solicita se emita la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°2487-2024-R-UNFV del 22.05.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA ALEJANDRA MATOS NAVARRO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA 2022, A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" POR HABER INGRESADO A OTRA UNIVERSIDAD.**

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fecha 28.03.2024, doña Alejandra Matos Navarro, solicita el retiro oficial de su ingreso a la Carrera Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en el proceso de admisión extraordinario 2023 por haber ingresado a otra universidad en la misma carrera de Medicina. Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°0513-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.05.2024 e Informe N°507-2024-OCAJ-UNFV del 21.05.2024, que consideran procedente lo solicitado por la alumna. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0684-2024-VRAC-UNFV del 13.05.2024 considera PROCEDENTE la anulación de su ingreso y devolución de documentos, por lo que solicita se emita la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°2452-2024-R-UNFV del 21.05.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. **ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR ROSARIO DEL PILAR CAMPOS CAMACHO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2021 – MODALIDAD VIRTUAL A LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.**

Mediante Resolución R. N°9450-2021-CU-UNFV del 25.11.2021, se aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2021-Modalidad Virtual de las Facultades de Administración, Educación, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, Psicología y Tecnología Médica.

Mediante Formulario Único de Trámite - FUT de fechas 06.06.2022 y 06.01.2024, doña Rosario Del Pilar Campos Camacho, solicita la anulación de su primer ingreso a la Segunda Especialidad en Neuropsicología debido a que por error marcó la especialidad que no es de su formación. Mediante Oficio N°098-2023PSE-DEP-FAPS-UNFV del 30.03.2022, la Decana de la Facultad de Psicología-FAPS, remite la Resolución Decanal N°3228-2023-D-FAPS-UNFV del 29.03.2023, que propone la modificación de la Resolución R. N°9450-2021-CU-UNFV, que aprobó la relación de ingresantes del Examen de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2021-Modalidad Virtual de las Facultades, entre ellas, la Facultad de Psicología,



9415

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

solicitando se excluya a doña Rosario Del Pilar Campos Camacho, ingresante a la Especialidad de Neuropsicología del Programa de Segunda Especialidad (...). Mediante Oficio N°1723-2023-OCRAC-VRAC-UNFV del 15.05.2023, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos señala que habiéndose revisado el remite el Informe N°335-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 11.05.2023, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N°3228-2023-D-FAPS-UNFV, sea ratificada con Resolución Rectoral. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0500-2023-VRAC-UNFV del 16.05.2023, señala que habiendo revisado el Oficio N°1723-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de la OCRA, se considera PROCEDENTE la anulación de ingreso. Mediante Oficio N°177-2024-OCAJ-UNFV del 31.01.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe N°122-2024-OCAJ-UNFV del 31.01.2024, el cual concluye que, solicitado por doña Rosario Del Pilar Campos Camacho, de anularse su ingreso 2021 a la Especialidad de Neuropsicología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología deviene en PROCEDENTE (...). La señorita Rectora con Proveído N°0673-2024-R-UNFV del 14.02.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En la sesión ordinaria N°96 de fecha 27.03.2024, el Consejo Universitario acordó "Remitir el expediente NT 11221 sobre la solicitud de anulación de ingreso obtenido por doña Rosario Del Pilar Campos Camacho en el Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2021-Modalidad Virtual a la Especialidad de Neuropsicología de la Facultad de Psicología, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que se reformule su informe legal, debido a que en la conclusión del mismo, manifiesta que dicho procedimiento se halla establecido en el marco del artículo 53° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado de la Universidad, y siendo que el presente caso corresponde a un alumna de la Segunda Especialidad, no se puede aplicar dicha norma".

Mediante Oficio N°577-2024-OCAJ-UNFV del 12.04.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°364-2024-OCAJ-UNFV del 12.04.2024, el cual considera que al respecto del presente caso, debe tenerse presente que la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su artículo VIII que: Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; sin embargo, respetuosos del acuerdo tomado por Consejo Universitario, dicha falta de reglamentación específica en cuanto a la anulación de ingreso de alumnos de Segunda Especialidad y otros similares que no estén contemplados dentro de lo que regula el Reglamento General de Matrícula de Pre Grado sería necesario el pronunciamiento del Vicerrectorado Académico-VRAC por ser de su competencia así como también de la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA para tomarse una decisión final, teniéndose en cuenta lo que establece los Principios de Razonabilidad, Informalismo, Celeridad, Eficacia y Simplicidad que regula la Ley N°27444. La señorita Rectora con Proveído N°2336-2024-R-UNFV del 16.05.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE RADIO IMAGEN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°0060-2024-D-FTM-UNFV del 08.03.2024, la Decana de Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV del 04.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica (...). Mediante Informe N°494-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1242-2024-OCPL-UNFV del 16.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 5,800.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,204.00	38
	Personal Administrativo	406.00	7



9416

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Coordinación y Supervisión	580.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	290.00	5
	Subtotal 1	3,480.00	60
	Costos Indirectos de Personal	1,450.00	25
	Excedente de la Actividad	870.00	15
	Subtotal 2	2,320.00	40
TOTAL, INGRESOS		5,800.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto y Presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Radio Imagen propuesto por la FTM, se encuentra comprendido en el POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0485-2024-DIGA-UNFV del 22.05.2024, el director de la Dirección General de Administración opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto presentado por la FTM mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0736-2024-VRAC-UNFV del 23.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0049-2024-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2518-2024-R-UNFV del 24.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°0058-2024-D-FTM-UNFV del 08.03.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV del 04.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación (...). Mediante Informe N°492-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1243-2024-OCPL-UNFV del 16.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 4,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CICLO DE NIVELACIÓN 2023		TOTAL	%
		TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	TERAPIA DE LENGUAJE		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	988.00	532.00	1,520.00	38
	Personal Administrativo	182.00	98.00	280.00	7
	Coordinación y Supervisión	260.00	140.00	400.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	130.00	70.00	200.00	5
	Subtotal 1	1,560.00	840.00	2,400.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	650.00	350.00	1,000.00	25
	Excedente de la Actividad	390.00	210.00	600.00	15
	Subtotal 2	1,040.00	560.00	1,600.00	40
TOTAL, INGRESOS		2,600.00	1,400.00	4,000.00	100

Finalmente, concluye que, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación propuesto por la FTM, se encuentra comprendido en el POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0492-2024-DIGA-UNFV del 24.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del presentado por la FTM mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a



9417

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0745-2024-VRAC-UNFV del 27.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0048-2024-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2590-2024-R-UNFV del 29.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°073-2024-SA-FCCNM-UNFV del 16.04.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM, remite la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV del 16.04.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 para la Escuela Profesional de Biología. Mediante Informe N°441-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1197-2024-OCPL-UNFV del 10.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FCCNM, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 412.80, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	156.86	38
	Personal Administrativo	28.90	7
	Coordinación y Supervisión	41.28	10
	bienes y Servicios de la Actividad	20.64	5
	Subtotal 1	247.68	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	103.20	25
	Excedente de la Actividad	61.92	15
	Subtotal 2	165.12	40
TOTAL, INGRESOS		412.80	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Biología de la FCCNM, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0461-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, el director de la Dirección General de Administración manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Biología presentado por la FCCNM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0756-2024-VRAC-UNFV del 28.05.2024, concluye que, habiendo revisado los informes de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°113-2024-D-FCCNM-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2585-2024-R-UNFV del 28.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TERAPIA DE REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°064-2024-D-FTM-UNFV del 11.03.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV del 04.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 para la Escuela Profesional de Rehabilitación (...). Mediante Informe N°484-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1219-2024-OCPL-UNFV del 14.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FTM, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,600.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	988.00	38
	Personal Administrativo	182.00	7
	Coordinación y Supervisión	260.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	130.00	5
	Subtotal 1	1,560.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	650.00	25
	Excedente de la Actividad	390.00	15
	Subtotal 2	1,040.00	40
TOTAL, INGRESOS		2,600.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la FTM, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0472-2024-DIGA-UNFV del 17.05.2024, el director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas, esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación presentado por la FTM mediante el acto resolutorio correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0710-2024-VRAC-UNFV del 20.05.2024, concluye que, vistos los informes de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°050-2024-FTM-UNFV. La señorita Rectora con Provéido N°2430-2024-R-UNFV del 21.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio Virtual N°032-2024-SA-FCFC-UNFV del 01.03.2024, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV del 01.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 (...). Mediante Informe N°315-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0863-2024-OCPL-UNFV del 09.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024 de la FCFC, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 6,720.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:



9419

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,553.60	38
	Personal Administrativo	470.40	7
	Coordinación y Supervisión	672.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	336.00	5
	Subtotal 1	4,032.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,680.00	25
	Excedente de la Actividad	1,008.00	15
	Subtotal 2	2,688.00	40
TOTAL, INGRESOS		6,720.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la FCFC, se encuentra comprendido en el POI 2024 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0538-2024-DIGA-UNFV del 05.06.2024, el director de la Dirección General de Administración manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 presentado por la FCFC mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0800-2024-VRAC-UNFV del 06.06.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0156-2024-SA-FCFC-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2794-2024-R-UNFV del 10.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-1 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°059-2024-SA-FCCSS-UNFV del 17.04.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución Decanal N°058-2024-D-FCCSS-UNFV del 17.04.2024, que aprueba el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024-1, presentado por las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación (...). Mediante Informe N°475-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.04.2024, la jefa de la Oficina de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°058-2024-D-FCCSS-UNFV, por lo que el expediente deberá continuar con su trámite regular, para su ratificación con el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1196-2024-OCPL-UNFV del 10.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024-I de la FCCSS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 3,096.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,176.48	38
	Personal Administrativo	216.72	7
	Coordinación y Supervisión	309.60	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	154.80	5
	Sub Total 1	1,857.60	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	774.00	25
	Excedentes de la Actividad	464.40	15
	Sub Total 2	1,238.40	40
TOTAL, INGRESOS		3,096.00	100



9420

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024-I de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación de la FCCSS, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución N°058-2024-D-FCCSS-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0462-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y Presupuesto del Ciclo de Regularización 2024 de las Escuelas Profesionales de: Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación presentado Facultad de Ciencias Sociales mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0248-2024-VRAC-UNFV del 28.02.2024, menciona que, vistos los informes de la OCAA, OCPL y de la DIGA considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°005-2024-SA-FCCSS-UNFV. El Vicerrector Académico mediante Oficio N°0699-2024-VRAC-UNFV del 16.05.2024, menciona que, visto el informe técnico favorable de la OCAA, OCPL y DIGA, declara procedente la ratificación de la Resolución N°058-2024-D-FCCSS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2373-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

15. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS CONDUSCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

Mediante Oficio N°136-2024/UNFV-FDCP-SA-GCOJ del 15.03.2024, la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP, remite la Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA del 15.03.2024, la cual aprueba el proyecto y presupuesto del Curso de Asesoría para la elaboración de Tesis Conducentes a la obtención del Título Profesional de Abogado y Licenciado en Ciencia Política, y su inclusión en el POI (...). Mediante Informe N°431-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1289-2024-OCPL-UNFV del 20.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se ha revisado los documentos que obran en el expediente, observando que el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 20,000.00, e incluye el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	7,560.00	37.80
	Personal Administrativo	1,400.00	7.00
	Coordinación y Supervisión	2,000.00	10.00
	bienes y Servicios de la Actividad	1,000.00	5.00
	Subtotal 1	11,960.00	59.80
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	5,000.00	25.00
	Excedente de la Actividad	3,040.00	15.20
	Subtotal 2	8,040.00	40.20
TOTAL, INGRESOS		20,000.00	100.00

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación del Curso de Asesoría para la elaboración de Tesis para el año académico 2024 para la obtención del Título Profesional de Abogado y Licenciado en Ciencia Política por la FDCP, a fin de cumplir con lo normado por la universidad; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0482-2024-DIGA-UNFV del 21.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto y presupuesto mencionado presentado por la FDCP mediante acto resolutivo correspondiente; asimismo la incorporación al POI 2024; previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0720-2024-VRAC-UNFV del 22.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la R Resolución



9421

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Decanal N°056-2024/PLJ-UNFV-FDCP-SA. La señorita Rectora con Proveído N°2485-2024-R-UNFV del 22.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. CURSO TALLER POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL-2024-1 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio N°0243 y 301-2024-D-FIGAE-UNFV del 29.04 y 03.06.2024, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal N°250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV del 29.04.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional-2024-1, propuesto por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado (...). Mediante Informe N°493-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1236-2024-OCPL-UNFV del 15.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 421,800.00; incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	160,200.00	37.98
	Personal Administrativo	29,500.00	6.99
	Coordinación y Supervisión	42,150.00	9.99
	bienes y Servicios de la Actividad	21,090.00	5.00
	Subtotal 1	252,940.00	59.97
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	105,450.00	25.00
	Excedente de la Actividad	63,410.00	15.03
	Subtotal 2	168,860.00	40.03
TOTAL, INGRESOS		421,800.00	100.00

Finalmente, concluye que, el Proyecto del Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de suficiencia Profesional 2024-1, propuesto por la FIGAE, forma parte del Plan Operativo Institucional-POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV mediante el correspondiente acto resolutivo; previa opinión de la Dirección General de Administración (DIGA) en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°0541-2024-DIGA-UNFV del 06.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL y el levantamiento de las observaciones por parte de la FIGAE; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de la ejecución y desarrollo del Curso Taller por la Modalidad de trabajo de Suficiencia Profesional 2024-1 presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado y propuesto por la FIGAE, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°808-2024-VRAC-UNFV del 10.06.2024, señala que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA y tomando en consideración la Resolución R. N°4845-2003-UNFV del 06.03.2023 que aprueba el Compendio de Normas Académicas y el Estatuto de esta universidad declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°0250-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2818-2024-R-UNFV del 11.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL I Y II CURSO TALLER ELABORACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°004-2024-SA-FCCSS-UNFV del 16.01.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución N°072-2024-D-FCCSS-UNFV del 07.05.2024 que deja sin efecto la Resolución N°001-2024-D-FCCSS-UNFV del 16.01.2024, y aprueba el proyecto y presupuesto del I y II Curso Taller de Elaboración de Trabajos Académicos 2024, organizado por la Unidad de Posgrado (...). Mediante Informe N°333-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, señala que es procedente ratificar la Resolución N°001-2024-D-FCCSS-UNFV y se recomienda la revisión del presupuesto sea realizada por la oficina correspondiente. Mediante Oficio N°1008-



9422

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2024-OCPL-UNFV del 18.04.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 200,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)					
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TALLER DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS ACADÉMICOS		TOTAL	%
		I CURSO	II CURSO		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	38,000.00	38,000.00	76,000.00	38
	Personal Administrativo	7,000.00	7,000.00	14,000.00	7
	Coordinación y Supervisión	10,000.00	10,000.00	20,000.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5
	Sub Total 1	60,000.00	60,000.00	120,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	25,000.00	25,000.00	50,000.00	25
	Excedentes de la Actividad	15,000.00	15,000.00	30,000.00	15
	Sub Total 2	40,000.00	40,000.00	80,000.00	40
TOTAL, INGRESOS		100,000.00	100,000.00	200,000.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del I y II Curso Taller de Elaboración de Trabajos Académicos propuesto por la FCCSS se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de Resolución N°072-2024-D-FCCSS-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0460-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024 el Director de la Dirección General de Administración, opina que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto del I y II Curso Taller Elaboración de Trabajos académicos 2024, presentado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0701-2024-VRAC-UNFV del 16.05.2024, manifiesta que, visto el informe técnico favorable de la OCAA, OCPL y DIGA, considera procedente la ratificación de la Resolución N°072-2024-D-FCCSS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2372-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

18. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO TALLER TITULADO "SPSS" DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Mediante Oficio N°018-2024-D-FAU-UNFV del 14.03.2024, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo-FAU, remite la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV del 14.03.2024, que dispone aprobar el proyecto del Curso Taller Titulado "SPSS", (...). Mediante Informe N°0506-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV en virtud de ser una actividad académica considerada en el POI 2024 (...). Mediante Oficio N°1319-2024-OCPL-UNFV del 23.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, lo solicitado es una actividad que no generará ingresos dado que corresponde a actividades financiadas; en ese sentido, tomando en cuenta el requerimiento formulado por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se recomienda lo siguiente: § En el detalle del programa, numeral XIII, se observa que el presupuesto para el pago del expositor es de S/2,000.00 Soles. Que, siendo una actividad financiada, la contratación de profesionales especializados será de acuerdo con los requerimientos que formule la FAU en su calidad de área usuaria; estando vigente la Directiva N°01-2017- DIGA-UNFV "Proceso de Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios en la UNFV", aprobada con Resolución R. N°821-2017-UNFV. Finalmente, concluye que la propuesta del Proyecto de Curso Taller denominado "SPSS" propuesto por la FAU, se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0504-2024-DIGA-UNFV del 28.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que tratándose de atenciones por la Fuente de RDR por el importe de S/ 2,000.00, esta Dirección opina desde el punto presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Curso-Taller denominado



9423

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"SPSS" propuesto por la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, presentado por la FAU mediante acto resolutivo correspondiente, previamente deber ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0758-2024-VRAC-UNFV del 29.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°099-2024-FAU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2614-2024-R-UNFV del 30.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO "INTELIGENCIA ARTIFICIAL GEOESPACIAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES" DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio Virtual N°0120-2023-SA-FIGAE-UNFV del 12.10.2023 y Oficio N°053-2024-SA-FIGAE-UNFV del 12.04.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV del 06.10.2023, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV del 02.04.2024, que aprueba el proyecto del Curso "Inteligencia Artificial Geoespacial en la Gestión de Riesgos de Desastres" presentado por la Unidad de Posgrado de nuestra Facultad (...). Mediante Informe N°043-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.01.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV (...). Mediante Oficio N°1267-2024-OCPL-UNFV del 17.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se ha revisado los documentos que obran en el expediente, observando que el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 27,000.00, e incluye el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual señaladas por la FIGAE:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,400.00	8.89
	Personal Administrativo	1,880.00	6.96
	Coordinación y Supervisión	2,700.00	10.00
	bienes y Servicios de la Actividad	1,350.00	5.00
	Subtotal 1	8,330.00	30.85
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	6,750.00	25.00
	Excedente de la Actividad	11,920.00	44.15
	Subtotal 2	18,670.00	69.15
TOTAL INGRESOS		27,000.00	100.00

Finalmente, concluye que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral en la que se precisará la incorporación del proyecto Curso "Inteligencia Artificial Geoespacial en la Gestión de Riesgos de Desastres" propuesto por la FIGAE; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°0484-2024-DIGA-UNFV del 22.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Curso "Inteligencia Artificial Geoespacial en la Gestión de Riesgos de Desastres" a cargo de la Unidad de Posgrado y propuesto por la FIGAE mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0733-2024-VRAC-UNFV del 23.05.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°1568-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, rectificada con Resolución Decanal N°0105-2024-D-SA-FIGAE-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2519-2024-R-UNFV del 24.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. PRESUPUESTO DEL CAMPEONATO LIGA UNIVERSITARIA 2024-I PROPUESTO POR EL INSTITUTO DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.

Mediante Oficio N°0100-2024-IRED-UNFV del 24.04.2024, el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte-IRED, solicita al Director de la Dirección General de Administración- DIGA, la viabilidad del presupuesto correspondientes para la participación de la universidad en los Campeonatos de la Liga



9424

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitaria 2024-I, a desarrollarse a partir del mes de mayo y que concluirá en agosto del presente año, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú-FEDUP, evento programa en el Plan Operativo Institucional-POI 2024. Asimismo, adjunta el cuadro de gastos que asciende a S/. 63,740.00, por lo que pide su apoyo con la gestión:

N°	DETALLE	MONTO S/.
01	Servicios de Terceros: inscripciones, insumos primeros auxilios, accesorios deportivos, alquiler de cancha para partidos de práctica	19,840.00
02	Movilidad Interna	15,100.00
03	Alimentos y bebidas de consumo humano	28,800.00
TOTAL, GENERAL		63,740.00

Asimismo, con Oficio N°0127-2024-IRED-UNFV del 20.05.2024, adjunta los formatos reformulados para los anticipos por encargo interno que corresponden a los Campeonatos de la Liga Universitaria 2024 I y estarán designados a nombre de:

ALEJANDRO EMILIO KOJACHI GUIZADO	S/.43,900.00
AYALA SOLIS EDGARDO OLIGARIO	S/.19,840.00
	S/.63,740.00

Mediante Oficio N°1141 y 1328-2024-OCPL-UNFV del 23.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, el presupuesto de gastos que demandará atender la referida actividad asciende a la suma de S/ 63,740.00, gasto que según se indica será otorgado mediante fondo por encargo interno (anticipo), distribuido en:

DEPORTES	TOTAL, PARTICIPANTES	FECHAS DE COMPETENCIAS	GASTOS				TOTAL, IMPORTE SOLES S/
			23.11.11	23.21.299	23.27.13.98	23.199.199	
			ALIMENTOS POR FECHA S/20.00 C/F	MOVILIDAD	INSCRIPC.	OTROS MATERIALES E INSUMOS, PRIMEROS AUXILIOS	
FUTSAL (D)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,880.00
FUTSAL (V)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
BASQUET (D)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
BASQUET (V)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
FUTBOL (11 V)	25	10	5,000.00	2,500.00	3,250.00	720.00	11,470.00
Vóley (D)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
Vóley (V)	18	10	3,600.00	1,800.00	1,980.00	500.00	7,780.00
Oficiales	3	10	600.00	600.00	330.00	0.00	1,530.00
Cuerpo Médico	4	10	800.00	800.00	440.00	0.00	2,040.00
Prensa	2	10	400.00	200.00	220.00	0.00	820.00
Apoyo Logístico	2	10	400.00	200.00	0.00	0.00	600.00
TOTAL	144	0	28,800.00	15,100.00	16,120.00	3,720.00	63,740.00

Finalmente, señala que, lo solicitado es una actividad financiada, programada en el Plan Operativo Institucional 2024 del IRED. Previa modificación presupuestal el IRED cuenta con el financiamiento necesario para solventar el gasto materia del presente, con cargo al presupuesto citado en el numeral 2.4 del presente documento. El citado presupuesto y el fondo por encargo interno deberá ser aprobados mediante acto resolutorio. Concluye que, el presupuesto y fondo por encargo interno (anticipo) de la referida actividad, cuenta con el financiamiento necesario, siendo presupuestalmente viable de atención, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2014-OCEF-DIGA-UNFV (numeral 2.8); sin embargo, en merito a las disposiciones contenidas en el D. U. 006-2024 (oficio N°822-2024-OCPL-UNFV) y de considerarse necesaria y/o prioritaria su atención, el referido gasto queda a consideración y autorización del Jefe de la Unidad Ejecutora, previo informe técnico de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera. Mediante Oficio N°1795-2024-UCSB-OASG-UNFV del 07.05.2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que, contando con el informe favorable de la Oficina Central de Planificación, se opina que es factible la atención del Presupuesto y Encargo Interno (Anticipo) solicitado por el IRED, previo informe de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera y la autorización mediante el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°0560-2024-DIGA-UNFV del 13.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina que el expediente puede continuar con el trámite de autorización y aprobación del presupuesto y Encargos internos (anticipos) para la participación en el campeonato organizado por la FEDUP, solicitado por IRED por el importe total de S/. 63,740.00 por la fuente de financiamiento RDR de contar con anuencia sea visto en Consejo Universitario y de ser aprobado materializar consignándose:



9425

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- a) Aprobar el presupuesto de gastos de para la participación de los alumnos representantes de la UNFV en el campeonato organizado por la FEDUP a realizarse entre los meses de mayo y agosto 2024, presentado por IRED por el monto de S/.63,740.00.
- b) Autorizar al Rectorado y a la Dirección General de Administración el Otorgamiento de Encargos Internos (anticipos) al nombre los siguientes trabajadores y por el importe que se indica de acuerdo con el detalle de los formatos de Solicitud como sigue:

Docente ordinario: Alejandro Emilio Kojachi Guizado, el importe de S/.43,900.00 y Servidor Adm. Perm.: Edgar Oligario Ayala Solís, el importe de S/.19,840.00

La señorita Rectora con Proveído N°2886-2024-R-UNFV del 14.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

21. INCLUSIÓN DE 04 ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024 DE LA OFICINA DE INVERSIONES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°0986-2024-OCPL-UNFV del 17.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, la Oficina de Inversiones-OI, mediante Oficio N°0185-2024-OI-UNFV del 11.04.2024, solicita la inclusión de 04 actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2024, al respecto informa que, Los estudios de preinversión propuestos por la OI se incorporarán en la cadena funcional conforme al cuadro indicado, cuya ejecución deberá informarse en el periodo de evaluación correspondiente; asimismo, los referidos estudios se vinculan a las siguientes acciones y objetivos estratégicos institucionales del PEI 2020-2026-Ampliado:

Actividad Operativa	Objetivo Estratégico	Acción estratégica
Actualización del Estudio de Preinversión "Mejoramiento de los servicios Deportivos recreativos de la UNFV, Predio 18, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" (CUI 2351737)	OEI.01: Fortalecer la formación profesional de los estudiantes	AEI.01.04: Infraestructura física y equipamiento adecuado para la población estudiantil
Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en educación Superior Universitaria de la Instalación Administrativa del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración de la UNFV, Pueblo Libre, Provincia de Lima, departamento de Lima (CI213804)	OEI.04: Fortalecer la gestión institucional	AEI.04.01: Programa de inversión en equipamiento y mobiliario adecuado y moderno para la comunidad universitaria
Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento del servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación, Tecnológica en el Instituto Central de Gestión de la Investigación de la UNFV, Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" (CI 213801)	OEI.04: Fortalecer la gestión institucional	AEI.04.01: Programa de inversión en equipamiento y mobiliario adecuado y moderno para la comunidad universitaria
Elaboración del Estudio de Preinversión "Optimización y construcción de Oficinas Administrativas de las Escuelas Profesionales de Laboratorios y Anatomía Patológica, Radio imagen, Terapias de Rehabilitación, para la Facultad de Tecnología Médica." (CI 213703)	OEI.01: Fortalecer la formación profesional de los estudiantes.	AEI.01.04: Infraestructura física y equipamiento adecuado para la población estudiantil

Finalmente, señala que, expediente continuara con el trámite regular para la formalización mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en Plan Operativo Institucional 2024 de los Estudios de Preinversión: Actualización del Estudio de Preinversión "Mejoramiento de los servicios Deportivos-recreativos de la UNFV, Predio 18, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" (CUI 2351737); Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en educación Superior Universitaria de la Instalación Administrativa del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración de la UNFV, Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima" (CI 213804); Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento del servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el Instituto Central de Gestión de la Investigación de la UNFV, Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima" (CI 213801) y Elaboración del Estudio de Preinversión "Optimización y construcción de Oficinas Administrativas de las Escuelas Profesionales de Laboratorios y Anatomía Patológica, Radio imagen, Terapias de Rehabilitación, para la Facultad de Tecnología Médica." (CI 213703), previa autorización del Despacho Rectoral. Mediante Oficio N°0463-2024-DIGA-UNFV del 14.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, menciona que la solicitud de la Oficina de Inversiones de la inclusión de 4 actividades operativas en el POI 2024 corresponde a la formulación de estudios de pre inversión para avanzar en la ejecución de la programación de la cartera de inversiones 2024-2026 y considerando el informe de la OCPL, opina que la incorporación de las actividades en el POI 2024 puede continuar previa consideración de su despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La



9426

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

señorita Rectora con Proveído N°2704-2024-R-UNFV del 04.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

22. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE LA MG. JUDY GIANNINA MILAGROS GHIGLINO SALAZAR, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 15.04.2024.

Mediante Oficio N°088-2024-SA-FA-UNFV del 09.05.2024, el Decano de la Facultad de Administración-FA, remite la Resolución Decanal N°0225-2024-FA-UNFV del 09.05.2024, mediante la cual se acepta la renuncia de la docente ordinaria Mg. Judy Giannina Milagros Ghiglin Salazar, a partir del 15.04.2024; (...).

Mediante Oficio N°528-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 15.05.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°179-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 16.04.2024, a efectos de que se sirva disponer su continuidad de trámite de conformidad a las atribuciones conferidas Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto.

La señorita Rectora con Proveído N°2396-2024-R-UNFV del 20.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

23. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE MG. LAURA ESTHER PINEDO CUEVA, DOCENTE ORDINARIA ASOCIADO TIEMPO PARCIAL 18 HORAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A PARTIR DEL 01.05.2024.

Mediante Oficio N°089-2024-SA-FCCSS-UNFV del 24.05.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N°091-2024-D-FCCSS-UNFV del 24.05.2024, mediante la cual acepta el cese a la carrera docente de la Mg. Laura Esther Pinedo Cueva, a partir del 01.05.2024, solicitándole continuar con el trámite de ratificación.

Mediante Oficio N°0600-2024-ID-UALE-ORH-UNFV del 04.06.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°257-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 28.05.2024, a efectos de que se sirva disponer su continuidad de trámite de conformidad a las atribuciones conferidas Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto.

La señorita Rectora con Proveído N°2727-2024-R-UNFV del 04.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

24. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DEL ARQ. ERNESTO EDGARDO APOLAYA INGUNZA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A PARTIR DEL 30.04.2024.

Mediante Oficio N°017-2024-SA-FA-UNFV del 16.05.2024, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, remite la Resolución Decanal N°182-2024-FAU-UNFV del 16.05.2024 que acepta la renuncia a partir del 30.04.2024 del Arq. Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza, docente Principal a Tiempo Completo (...).

Mediante Oficio N°580-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 27.05.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N°246-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 23.05.2024, a efectos de tener a bien se sirva disponer su continuidad de trámite, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. Mediante Oficio N°0512-2024-DIGA-UNFV del 29.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, corresponde al mismo emitir la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°2628-2024-R-UNFV del 30.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

25. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA SOLICITADA POR DOÑA BERENICE AMPARO ALVITES OMONTES, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE SPD, A PARTIR DEL 04.06.2024.

Mediante Oficio N°0612-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 10.06.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, mediante el Oficio N°1456-2024-OCPL-UNFV de fecha 05.06.2024 se remite el acta de entrega y recepción de cargo, además por medio del Proveído N°2150-2024-R-UNFV de fecha 06.05.2024 se tomó conocimiento que la ex servidora administrativa nombrada Berenice Amparo Alvites Omontes, ha renunciado el 03.05.2024; la cual deberá hacerse efectiva a partir del 04.06.2024, quien venía desempeñándose en la Oficina Central de Planificación. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d)



9427

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Por lo expuesto, elevamos a vuestro despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N°259-2024-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg.N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°0548-2024-DIGA-UNFV del 10.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que conforme a lo establecido en el artículo 143° inc. h) del Estatuto de esta universidad, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva. Eleva a su despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N°259-2024-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg.N°276 y su Reglamento. La señorita Rectora con Proveído N°2808-2024-R-UNFV del 11.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

26. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DOÑA ROXANA CECILIA CHAMPI BONILLA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE STE, A PARTIR DEL 15.02.2024.

Mediante Oficio N°0582-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 28.05.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, mediante el Oficio N°076-2024-OA-FIIS-UNFV del 22.05.2024 se remite el acta de entrega y recepción de cargo, además por medio del Oficio N°037-2024-OA-UNFV de fecha 29.01.2024 se tomó conocimiento que la ex servidora administrativa nombrada Roxana Cecilia Champi Bonilla, ha renunciado el 22.02.2024; la cual deberá hacerse efectiva a partir del 15.02.2024, quien venía desempeñándose en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Por lo expuesto, elevamos a vuestro despacho los documentos antes referidos, así como el Informe N°259-2024-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg.N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°0529-2024-DIGA-UNFV del 03.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, concluye que conforme a lo establecido en el artículo 143° inc. h) del Estatuto, corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva, posteriormente se procederá a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. La señorita Rectora con Proveído N°2707-2024-R-UNFV del 06.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

27. LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN DOCENTE NO OFICIALIZADA, SOLICITADA POR EL LIC. LUIS ÁNGEL FABIAN RAMOS, DOCENTE AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DEL 01.05.2024.

El numeral 39.2 del artículo 39° del Reglamento de asistencia y permanencia para el personal docente de la UNFV, aprobado con Resolución R. N°5730-2019-CU-UNFV del 01.07.2019, establece que, Por capacitación no oficializada. Se otorga al docente que cuente con más de un (01) año de tiempo de servicio efectivo, por un periodo no mayor de 12 meses para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional para el perfeccionamiento en el país o en el extranjero. Está condicionada a la conformidad del departamento académico, teniendo en cuenta la necesidad de servicio, es aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por resolución rectoral o directoral por delegación hasta noventa (90) días.

Mediante Formulario Único de Trámite-FUT, de fecha 20.12.2023, don Luis Ángel Fabian Ramos, solicita licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, desde el 01.04.2024 al 30.03.2024. Mediante Oficio Virtual N°092 y 110-2024-SA-FIIS-UNFV del 11 y 24.04.2024, respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°070-2024-CF-FIIS-UNFV del 08.04.2024, rectificada con Resolución Decanal N°090-2024-CF-FIIS-UNFV del 22.04.2024, la cual aprueba la licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada por un periodo de doce meses contados a partir del 01.05.2024 a favor del Lic. Luis Ángel Fabian Ramos, asignado al Departamento



9428

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Académico de Ingeniería de Transportes (...). Mediante Informe N°480-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que PROCEDE ratificar la Resolución Decanal N°070-2024-CF-FIIS-UNFV rectificada con la Resolución Decanal N°090-2024-FIIS-UNFV (...). Mediante Oficio N°778-2024-OCAJ-UNFV del 14.05.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°488-2024-OCAJ-UNFV del 14.05.2024, concluyendo que el presente expediente debe tramitarse bajo las normas establecidas del Reglamento de Capacitación Docente de la UNFV aprobado por Resolución R. N°6909-2020-UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0711-2024-VRAC-UNFV del 20.05.2024, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA y OCAJ, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°070-2024-CF-FIIS-UNFV rectificada con la Resolución Decanal N°090-2024-FIIS-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2433-2024-R-UNFV del 21.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL - FIC AL DR. OMART DEMETRIO TELLO MALPARTIDA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE DICHA FACULTAD, A PARTIR DEL 10.05.2024.

Mediante Resolución R. N°6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°040-2024-D-FIC-UNFV del 24.05.2024, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Civil-FIC, remite la Resolución Decanal N°117-V-2024-SA-FIC-UNFV del 24.05.2024, que ratifica la Resolución Decanal N°115-V-2024-SA-FIC-UNFV del 10.05.2024, que encargar a partir del 10.05.2024 el Departamento Académico de Ingeniería Civil al Dr. Omart Demetrio Tello Malpartida, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo (...). Mediante Informe N°592-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 30.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, PROCEDE ratificar la Resolución Decanal N°117-V-2024-SA-FIC-UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0775-2024-VRAC-UNFV del 03.06.2024, manifiesta que, habiendo visto el informe técnico de la OCAA, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°117-V-2024-SA-FIC-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°2734-2024-R-UNFV del 04.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y segunda especialidad, en los servicios de salud del Ministerio y Gobierno Regional.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1257-2024-OCPL-UNFV del 17.05.2024 e Informe Legal N°526-2024-OCAJ-UNFV del 27.05.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°275-2024-OCRNI-UNFV del 11.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que, el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal, cumple con los lineamientos establecidos por nuestra universidad y el Ministerio de Salud-MINSA por lo que considera viable la suscripción. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°2840-2024-R-UNFV del 12.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

30. CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE MUNICIPAL DE SAO CAETANO DO SUL (UCSC) BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es promover la cooperación académica entre ambas instituciones, en áreas de mucho interés, por medio de: intercambio de docentes e investigadores; elaboración conjunta de proyectos de investigación; organización conjunta de eventos científicos y culturales; intercambio de informaciones y publicaciones académicas; intercambio de estudiantes; intercambio de miembros del equipo técnico-administrativo; cursos y asignaturas compartidas.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1395-2024-OCPL-UNFV del 30.05.2024 e Informe Legal N°586-2024-OCAJ-UNFV del 04.06.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°268-2024-



9429

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

OCRNI-UNFV del 05.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que, el convenio es la renovación del convenio que se suscribió el 29.11.2018 y que venció el 29.11.2023, informa que en mérito a las coordinaciones que este despacho estableció, se ha venido organizando y desarrollando la movilidad de estudiantes y docentes. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°2777-2024-R-UNFV del 06.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS GENERADORAS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EJECUTADAS EN AÑOS ANTERIORES AL PRESENTE AÑO FISCAL

El Consejo Universitario en la sesión ordinaria N°92 de fecha 29.02.2024, acordó "Conformar la Comisión para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, la misma que estará integrada por:

Director de la Dirección General de Administración
Jefa de la Oficina Central de Planificación
Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos
Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica

Remitir a la Dirección General de Administración los siguientes expedientes de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados signados con NT 10480 Prov.426-R, NT 42051 Prov.5165-R y NT 62897 Prov.746-R, ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, para que conjuntamente con los demás miembros de la comisión conformada en el acuerdo precedente, procedan a su evaluación, debiendo presentar la propuesta para su aprobación.

31.1. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2021-N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio N°125-2022-SA-FIGAE-UNFV del 29.12.2022 y Oficio N°023-2023-EPIG-FIGAE-UNFV del 17.02.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo - FIGAE, remite la Resolución Decanal Virtual N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV del 21.12.2022, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica (...). Mediante Informe N°285-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal Virtual N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV (...). Mediante Oficio N°0931-2023-OCPL-UNFV del 08.05.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,325.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	503.50	38
	Personal Administrativo	92.75	7
	Coordinación y Supervisión	132.50	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	66.25	5
	Sub Total 1	795.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	331.25	25
	Excedentes de la Actividad	198.75	15
	Sub Total 2	530.00	40
TOTAL, INGRESOS		1,325.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N propuesto por la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE, formó parte del Plan Operativo Institucional 2022; en ese sentido, corresponde a la Unidad Ejecutora-DIGA determinar el tratamiento que se daría de ser el caso y con autorización del Despacho Rectoral, el expediente se eleve para aprobación del Consejo Universitario para la ratificación de la Resolución Decanal N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV formalizándose mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1148-2023-DIGA-UNFV del 22.11.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.8) siendo una actividad ejecutada en el Año 2022, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho periodo se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de ingresos y gastos de la Ejecución Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N desarrollado en forma virtual por la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE; y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	IMPORTE	%
----------	---------	---



9430

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Curso	1,200.00	100
-------	----------	-----

GASTOS	IMPORTE	%
Personal docente	456.00	38
Coordinación y Supervisión	120.00	10
Personal Administrativo	84.00	7
TOTAL	660.00	55

Finalmente, señala que, conforme a las opiniones de la Oficina Técnicas y la ejecución informada de la actividad por la FIGAE; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que se puede continuar con la aprobación del Ciclo Vacacional de Nivelación 2021-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la FIGAE y en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8 del presente documento mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1418-2023-VRAC-UNFV del 22.11.2023, señala que, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad, tipificado en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado el informe técnico de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera que es viable atender lo solicitado por la FIGAE, debiéndose reconocer los ingresos y gastos indicados por la FIGAE, así como aprobar el desarrollo del Ciclo de Nivelación 2021-N de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica en concordancia con la Directiva N°001-2022-VRAC-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°426-2024-R-UNFV del 30.01.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31.2. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2019-2020 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Mediante Oficio N°048-2020-SA-FCCSS del 11.02.2020, la Decana de Facultad de Ciencias Sociales - FCCSS, remite la Resolución N°021-2020-D-FCCSS-UNFV del 13.02.2020, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-2020 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación (...). Mediante Oficio N°046-2022-D-FCCSS-UNFV del 03.04.2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite el expediente del Ciclo de Nivelación 2019-2020 ya levantadas las observaciones realizadas por la Oficina Central de Planificación, para que se sirva ordenar continúe el trámite correspondiente. Mediante Informe N°285-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.04.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal Virtual N°318-2022-CF-SA-FIGAE-UNFV del 21.12.2022 (...). Mediante Oficio N°696-2023-OCPL-UNFV del 17.04.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 14,850.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	5,643.00	38
	Personal Administrativo	1,039.50	7
	Coordinación y Supervisión	1,485.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	742.50	5
	Sub Total 1	8,910.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	3,712.50	25
	Excedentes de la Actividad	2,227.50	15
	Sub Total 2	5,940.00	40
TOTAL, INGRESOS		14,850.00	100

Finalmente, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo Vacacional de Nivelación 2019-2020 propuesto por la FCCSS en años anteriores, corresponde a la Unidad Ejecutora (DIGA) determinar el tratamiento que se daría de ser el caso y con la autorización del Despacho Rectoral, el expediente se eleve para aprobación del Consejo Universitario para su atención. Mediante Oficio N°1031-2023-DIGA-UNFV del 22.10.2023, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.8) siendo una actividad ejecutada en el año 2020, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho periodo se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de ingresos y gastos de la Ejecución Ciclo de Nivelación Excepcional 2019- 2020 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social y Ciencias de la Comunicación organizado por la FCCSS; y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	15,425.00	100



9431

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

GASTOS	IMPORTE	%
Personal docente	5,861.50	38
Coordinación y Supervisión	1,079.75	10
Personal Administrativo	1,542.50	7
TOTAL	8,483.75	55

Finalmente, señala que, considerando las opiniones de la Oficina Técnicas y la ejecución informada de la actividad por la Facultad de Ciencias Sociales; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que se debe continuar con la aprobación del Ciclo de Nivelación 2019-2020 de las Escuelas Profesionales de Trabajo Social, Sociología y Ciencias de la Comunicación de la FCCSS, y en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8 del presente documento mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1349-2023-VRAC-UNFV del 06.11.2023, señala que, luego de la revisión y análisis del expediente concluye que es viable se emita el acto resolutivo que ratifique la Resolución N°021-2020-D-FCCSS-UNFV, así como aprobar de manera excepcional el reconocimiento de los ingresos y gastos ejecutados de acuerdo con lo indicado por la DIGA. La señorita Rectora con Proveído N°5165-2023-R-UNFV del 09.11.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31.3. PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL 2023 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Oficio N°148-2023-SA-FIEI-UNFV del 11.09.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática - FIEI, remite la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FIEI-UNFV del 11.09.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Curso de Actualización Profesional 2023 - Virtual (...). Mediante Informe N°1063-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 27.11.2023, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°3203-2023 y 235-2024-OCPL-UNFV del 06.12.2023 y 31.01.2024, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 126,000.00, incluye además el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	47,880.00	38
	Personal Administrativo	8,820.00	7
	Coordinación y Supervisión	12,600.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	0.00	0
	Sub Total 1	69,300.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	31,500.00	25
	Excedentes de la Actividad	25,200.00	15
	Sub Total 2	56,200.00	40
TOTAL, INGRESOS		126,000.00	100

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 - Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Recomienda que, para la atención de gastos de la actividad, previamente se contará con la información de la disponibilidad financiera que haya generado la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería. Finalmente, señala que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente Curso de Actualización Profesional 2023 Virtual presentado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática continuará con el trámite regular que su despacho determine y autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1600-2023-VRAC-UNFV del 11.12.2023, señala que, luego de la revisión y análisis del expediente concluye que, habiéndose ampliado el plazo, como fecha máxima para la prestación de otras modalidades distintas a las previstas en la Ley N°30220-Ley Universitaria hasta el 31.07.2024 (numeral 4.2 del artículo 45° de la Ley N°30220, para optar el Título Profesional);



9432

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

considera viable se ratifique la Resolución Decanal N°243-2023-SA-FIEI-UNFV mediante la resolución correspondiente. Mediante Oficio N°112-2024-DIGA-UNFV del 14.02.2024, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.9) siendo una actividad ejecutada en el año 2023, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho periodo se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el reconocimiento de los ingresos y gastos de la Ejecución del curso de actualización profesional 2023-I organizado por la FIEI y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente cuadro:

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	126,000.00	100

GASTOS	IMPORTE	%
Personal docente	47,880.00	38
Coordinación y Supervisión	12,600.00	10
Personal Administrativo	8,820.00	7
TOTAL	69,300.00	55

Finalmente, señala que, conforme a las opiniones de las Oficina Técnicas y la ejecución informada por la FIEI; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación del Curso de Actualización Profesional 2023-Virtual presentado por la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la FIEI, en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados por el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.9 del presente documento, mediante acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°174-2024-VRAC-UNFV del 15.02.2024, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión de la OCAA, OCPL y DIGA y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad, tipificado en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y habiendo revisado el informe técnico de la OCAA, OCPL y de la DIGA, considera que es viable atender reconocer la ejecución de ingresos y gastos, así como el desarrollo del Curso de Actualización Profesional 2023-Virtual (...) de la FIEI, mediante la resolución correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°746-2024-R-UNFV del 16.02.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, informa que, en atención al Oficio N°311-2024-SG-UNFV, en la que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N°92 de fecha 29.02.2024, conforma la Comisión para la Evaluación de actividades académicas generadoras de RDR ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, integrada por: el Director de la Dirección General de Administración, Jefe de la Oficina Central de Planificación, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que, conjuntamente procedan con la evaluación de los expedientes signados en los NT 010480 Prov. 426-R, 42051 Prov. 5165-R y NT 062897 Prov. 746-R, debiendo presentar la propuesta para su aprobación. Al respecto, esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones; la misma que se remite para los fines pertinentes. La señorita Rectora con Proveído N°1969-2024-R-UNFV del 24.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31.4. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°017-2024-SA-FIIS-UNFV del 18.01.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°009-2024-CF-FIIS-UNFV del 17.01.2024 que aprueba el presupuesto y desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 (marzo-abril) programado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de dicha Facultad. Mediante Informe N°060-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.01.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°009-2024-CF-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente. Mediante el Oficio N°0537-2024-OCPL-UNFV del 04.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto Ciclo de Regularización 2023 contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/3,096.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%



9433

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	1,176.48	38
	Personal Administrativo	216.72	7
	Coordinación y Supervisión	309.60	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	154.80	5
	Subtotal 1	1,857.60	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Persona	774.00	25
	Excedente de la Actividad	464.40	15
	Subtotal 2	1,238.40	40
TOTAL, INGRESOS		3,096.00	100

Finalmente, considera que, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°009-2024-CF-FIIS-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0300-2024-VRAC-UNFV del 07.03.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y DIGA y en concordancia con la R. VRAC N°542-2023-CU-UNFV del 03.03.2023 que aprueba la Directiva N°002-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 en la UNFV" que establece las normas y procedimientos académicos para el correcto desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 en las facultades de esta Universidad; declara PROCEDENTE la aprobación del ciclo de regularización de la FIIS. Mediante Oficio N°0408-2024-DIGA-UNFV del 02.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la FIIS, realizado en el Año 2023, siendo este expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores (...), cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Provéido N°2142-2024-R-UNFV del 03.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

- 31.5. **PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.** Mediante Oficio Virtual N°0103 y 275-2023-SA-FIIS-UNFV del 22.05 y 02.11.2023, respectivamente, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°072-2023-FIIS-UNFV del 16.05.2023, rectificada con Resolución Decanal N°0203-2023-FIIS-UNFV del 30.10.2023, que aprueba el presupuesto y desarrollo del Ciclo de Regularización 2023 (marzo-abril) programado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de dicha Facultad. Mediante Informe N°0988-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.11.2023, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°072-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°0203-2023-FIIS-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente. Mediante el Oficio N°0811-2024-OCPL-UNFV del 04.04.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 5,625.60, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,137.73	38
	Personal Administrativo	393.79	7
	Coordinación y Supervisión	562.56	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	281.28	5
	Subtotal 1	3,375.36	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Persona	1,406.40	25
	Excedente de la Actividad	843.84	15
	Subtotal 2	2,250.24	40



9434

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TOTAL, INGRESOS	5,625.60	100
-----------------	----------	-----

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se “inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal”, período en el cual “se aplican los ingresos percibidos” y “se ejecuta las obligaciones de gasto”, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Recomienda que, para la atención de gastos de la actividad, previamente se contará con la información de la disponibilidad financiera que haya generado la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería. Finalmente, concluye que, el Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la FIIS formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°072-2023-SA-FIEI-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°203-2023-FIIS-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la UNFV. Mediante Oficio N°0404-2024-DIGA-UNFV del 02.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución del Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la FIIS, realizado en el Año 2023, siendo este expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutados en años anteriores (...), cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0649-2024-VRAC-UNFV del 03.05.2024, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y DIGA considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°072-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°0203-2023-FIIS-UNFV la aprobación del ciclo de regularización de la FIIS, previa opinión de la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades generadoras de recursos directamente recaudados ejecutados en años anteriores y posteriormente ser puesto a consideración del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°2153-2024-R-UNFV del 03.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31.6. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Oficio N°0202-2022-SA-FH-UNFV del 10.08.2022, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°0240-2022-SA-FH-UNFV del 08.08.2022, que aprueba el presupuesto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2021 de la Escuela Profesional de Historia de dicha Facultad. Mediante Informe N°0579-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.08.2022, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0240-2022-SA-FH-UNFV, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente. Mediante el Oficio N°1632-2022 y 1577-2023-OCPL-UNFV del 09.09.2022 y 10.07.2023, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,600.00, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	988.00	38
	Personal Administrativo	182.00	7
	Coordinación y Supervisión	260.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	130.00	5
	Subtotal 1	1,560.00	60



9435

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Persona	650.00	25
	Excedente de la Actividad	390.00	15
	Subtotal 2	1,040.00	40
TOTAL INGRESOS		2,600.00	100

Con Informe N°202-2023-OPLAN-OCPL-UNFV de fecha 07.07.2023, la Oficina de Planeamiento conformante de esta Oficina Central, entre otros, informa que de acuerdo con la información de seguimiento de la ejecución de actividades operativas del Año 2022 registradas por la Facultad de Humanidades en el aplicativo del CEPLAN, da cuenta de la realización del referido Ciclo de Nivelación en dicho período. Asimismo, indica a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal Resolución Decanal N° 240-2022-SA-FH-UNFV del Proyecto Ciclo de Nivelación 2021 de la Escuela Profesional de Historia de la FH mediante el respectivo acto resolutorio. Con respecto a la opinión técnica presupuestal, informa que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el Año 2022 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha", en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2022 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, considera que al haberse ejecutado el evento académico Ciclo de Nivelación 2021 de la Escuela Profesional de Historia de la FH en el período 2022 y a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal N°240-2022-SA-FH-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio; en ese sentido, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso; previa autorización del Despacho Rectoral en la condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0105-2024-DIGA-UNFV del 12.02.2024, el Director de la Dirección General de Administración, informa que (2.8) sienta una actividad ejecutada en el año 2022, presupuestalmente ya no es posible su aprobación, dado que el presupuesto de dicho periodo se encuentra cerrado; por tanto, correspondería su aprobación en forma excepcional el Reconocimiento de ingresos y gastos de la Ejecución Ciclo de Nivelación 2021 de la Especialidad de Historia organizado por FH y se autorice la distribución de los ingresos y gastos para la facultad, en forma excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	IMPORTE	%
Curso	1,700.00	100

GASTOS	IMPORTE	%
Personal Docente	646.00	38
Personal Administrativo	119.00	7
Coordinación y Supervisión	170.00	10
TOTAL	935.00	55

Finalmente, señala que, considerando las opiniones de la Oficina Técnicas y la ejecución informada de la actividad por la Facultad de Humanidades; esta Dirección, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que debe continuar con la aprobación del Ciclo de Nivelación 2021 de la Especialidad de Historia de la FH, en forma excepcional el Reconocimiento de los ingresos y Gastos Ejecutados por el desarrollo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8 del presente documento, mediante acto resolutorio correspondiente, , previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de vuestro Despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveedor N°870-2024-R-UNFV del 23.02.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0404-2024-DIGA-UNFV del 02.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; y de acuerdo a lo informado la Comisión designada por Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria ya cumplió su labor encomendada y presento su informe a vuestro Despacho; por tanto, el Proyecto de Ciclo Nivelación Excepcional 2021 de la Escuela Profesional de Historia FH es un expediente de un caso similar que podrá ser evaluado y atendido siempre que el Consejo Universitario apruebe las propuestas y recomendaciones de la misma que se constituiría como precedentes para resolver casos similares con el presente; por lo que se devuelve el expediente para los fines pertinentes.



9436

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

31.7. PROYECTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO-CODIRO 2023, CUADRO GENERAL DE VACANTES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Oficio N°284-2023-D-FO-UNFV del 05.10.2023, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°273-2023-SA-D-FO-UNFV del 27.09.2023, que aprueba la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico-CODIRO 2023, así como el Cuadro General de Vacantes, Cronograma y Presupuesto de la Facultad de Odontología. Mediante Oficio N°1333-2023-OCA-VRAC-UNFV del 11.10.2023, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°0015-2023-OPP-OCA-UNFV del 10.10.2023, en el cual concluye que, da conformidad a la solicitud de aprobar la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico (CODIRO) 2023, autorizada con Resolución Decanal N°273-2023-SA-D-FO-UNFV, encontrándose el expediente completo y conforme a las normas vigentes establecidas; debiendo de seguir con el trámite pertinente para la ratificación respectiva. Mediante Oficio N°2664-2023 y 300-2024-OCPL-UNFV del 17.10.2023 y 06.02.2024, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informan que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 24,000.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	8,160.00	29.58
	Bienes y Servicios	960.00	9.17
	Imprevistos	480.00	1.25
	Sub Total 1	9,600.00	40.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	6,000.00	25.00
	Excedentes de la Actividad	8,400.00	35.00
	Sub Total 2	14,400.00	60.00
TOTAL, INGRESOS		24,000.00	100

Asimismo, indica que, el examen de Admisión para el Residentado Odontológico CODIRO 2023 se realizó en el Año 2023; en ese sentido, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se “inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal”, período en el cual “se aplican los ingresos percibidos” y “se ejecuta las obligaciones de gasto”, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”, en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes indicado, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente Proceso de Admisión de Residentado Odontológico – CODIRO 2023 presentado por la FO continuará con el trámite regular que su despacho determine y autorización previa del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Informe N°1035-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 21.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es procedente ratificar la Resolución Decanal N°273-2023-SA-D-FO-UNFV (...). Debiendo el expediente continuar su trámite regular, para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°0446-2024-DIGA-UNFV del 08.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico CODIRO 2023 de la FO, realizado en el Año 2023, y siendo este expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores (...), cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Provedo N°2241-2024-R-UNFV del 09.05.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



9437

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

31.8. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACION EXCEPCIONAL 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°112 y 274-2023-SA-FIIS-UNFV del 01.06 y 30.10.2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS remite la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV del 22.05.2023 rectificada con Resolución Decanal N°195-2023-FIIS-UNFV del 06.10.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (...). Mediante Informe N°985-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.11.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°195-2023-FIIS-UNFV, por lo que debe continuar con su trámite regular. Mediante Oficio N°3020-2023 y 0563-2024-OCPL-UNFV del 17.11.2023 y 07.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la FIIS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 12,500.00 incluye también el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución debe efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	4,750.00	38
	Personal Administrativo	875.00	7
	Coordinación y Supervisión	1,250.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	625.00	5
	Sub Total 1	7,500.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	3,125.00	25
	Excedentes de la Actividad	1,875.00	15
	Sub Total 2	5,000.00	40
TOTAL INGRESOS		12,500.00	100

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", periodo en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, considera que, considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal Virtual N°195-2023-FIIS-UNFV, mediante el acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0194-2024-VRAC-UNFV del 19.02.2024, señala que, visto y analizado el expediente con la opinión favorable de la OCAA, OCPL y atendiendo al Principio de Presunción de veracidad tipificada en el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considera PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°078-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°195-2023-FIIS-UNFV y se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0396-2024-DIGA-UNFV del 30.04.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero que no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la FIIS realizado en el año 2023 y siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de RDR ejecutadas en años anteriores



9438

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuestas y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expedientes similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveedor N°2380-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

31.9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACION EXCEPCIONAL 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°111-2023 y 021-2024-SA-FIIS-UNFV del 31.05.2023 y 24.01.2024 respectivamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°077-2023-FIIS-UNFV del 22.05.2023 rectificada con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV del 07.11.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Universidad (...). Mediante Informe N°077-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.01.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que considera viable ratificar la Resolución Decanal N°077-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV, (...), por lo que debe continuar con su trámite regular para su ratificación con el acto resolutorio correspondiente. Mediante Oficio N°0716-2024-OCPL-UNFV del 22.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	760.00	38
	Personal Administrativo	140.00	7
	Coordinación y Supervisión	200.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	100.00	5
	Sub Total 1	1,200.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	500.00	25
	Excedentes de la Actividad	300.00	15
	Sub Total 2	800.00	40
TOTAL, INGRESOS		2,000.00	100

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Finalmente, concluye que, el Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas formó parte del Plan Operativo Institucional 2023; en ese sentido, esta Oficina considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°0077-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la UNFV. Mediante Oficio N°0448-2024-DIGA-UNFV del 09.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS realizado en el año 2023; siendo



9439

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuesta y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expediente similares, salvo mejor parecer. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0676-2024-VRAC-UNFV del 09.05.2024, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N°0077-2023-FIIS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°212-2023-FIIS-UNFV y ponerlo en consideración del Consejo Universitario en base a la propuesta y recomendación que realice la comisión encargada del saneamiento académico y administrativo de expedientes de años anteriores. La señorita Rectora con Proveído N°2379-2024-R-UNFV del 17.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

31.10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

Mediante Oficio Virtual N°305-2023-SA-FIIS-UNFV del 04.12.2023, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°230-2023-CF-FIIS-UNFV del 01.12.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023, programado por la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial (...). Mediante Informe N°1097-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.12.2023, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°230-2023-CF-FIIS-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°3307-2023-OCPL-UNFV del 19.12.2023 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,285.40 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	868.45	38
	Personal Administrativo	159.98	7
	Coordinación y Supervisión	228.54	10
	bienes y Servicios de la Actividad	114.27	5
	Subtotal 1	1,371.24	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	571.35	25
	Excedente de la Actividad	342.81	15
	Subtotal 2	914.16	40
TOTAL, INGRESOS		2,285.40	100

Finalmente, concluye que, el Ciclo de Regularización 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial presentado por FIIS forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°01562-2023-VRAC-UNFV del 28.12.2023, concluye que visto y analizado el expediente con opiniones de la OCAA y OCPL, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°230-2023-CF-FIIS-UNFV (...). Oficio N°1354-2024-OCPL-UNFV del 27.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, de acuerdo con los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se "inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal", período en el cual "se aplican los ingresos percibidos" y "se ejecuta las obligaciones de gasto", siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que "con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto, esta Oficina Central considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0503-2024-DIGA-UNFV del 28.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General;



9440

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS realizado en el año 2023; siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuesta y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expediente similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveído N°2596-2024-R-UNFV del 29.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31.11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2023-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio Virtual N°0117-2023-SA-FIGAE-UNFV del 10.10.2023 y N°015-2024-FIGAE-UNFV del 21.02.2024, el Decano de Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-FIGAE-UNFV del 06.10.2023, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2023 II-G de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica, (...). Debiendo el expediente continuar su trámite. Mediante Informe N°211-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.02.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°0545-2024-OCPL-UNFV del 04.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto en cuestión contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/361.20 soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con la Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	137.26	38
	Personal Administrativo	25.28	7
	Coordinación y Supervisión	36.12	10
	bienes y Servicios de la Actividad	18.06	5
	Subtotal 1	216.72	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	90.30	25
	Excedente de la Actividad	54.18	15
	Subtotal 2	144.48	40
TOTAL, INGRESOS		361.20	100

Asimismo, señala que, de acuerdo con los documentos que obran en el expediente dicho evento académico se llevó a cabo en el año 2023 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33° y 36° de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se “inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal”, período en el cual “se aplican los ingresos percibidos” y “se ejecuta las obligaciones de gasto”, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2023 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto, esta Oficina Central considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2023; en ese sentido, a fin de no perjudicar el buen procedimiento académico y administrativo, es necesario se formalice mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Finalmente, considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del POI y Presupuesto 2023; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-FIGAE-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular de Pliego de la UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0302-2023-VRAC-UNFV del 07.03.2024, concluye que, vistos los informes técnicos favorables



9441

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de la OCAA y OCPL, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal Virtual N°1567-2023-CF-FIGAE-UNFV (...). Mediante Oficio N°0497-2024-DIGA-UNFV del 27.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Oficio N°334-2024-DIGA-UNFV del 16.04.2024, Director de la Dirección General de Administración, se informó al Despacho del Secretario General; que esta Dirección convocó a los miembros de la Comisión con quienes se llevaron a cabo 03 reuniones de trabajo donde se evaluó los expedientes remitidos y se formuló un informe, adjunto al presente en 12 folios, debidamente firmados por cada miembro; conteniendo: i) Antecedentes, ii) Expedientes evaluados, iii) Marco legal de sustento, iv) Análisis de las causas de la ejecución de actividades sin aprobación, v) consecuencias, vi) conclusiones, vii) Propuestas y viii) Recomendaciones, la misma que se remite para los fines pertinentes. Por lo expuesto; esta Dirección desde el punto de vista presupuestal y financiero, no puede emitir opinión respecto a la ejecución de actividad del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS realizado en el año 2023; siendo este un expediente similar a los expedientes revisados por la Comisión designada para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores detallados en el numeral 2.10; cuya evaluación y atención dependerá de la determinación que adopte el Consejo Universitario sobre las propuesta y recomendaciones de la Comisión encargada sobre el saneamiento académico y administrativo de expediente similares, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveído N°2577-2024-R-UNFV del 28.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

DESPACHO

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2024 POR NECESIDAD DE SERVICIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA) PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con las opiniones de la Oficina Central de Asuntos Académicos y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidos en los Informes Nros. 663, 665, 666, 668, 669, 670, 675, 678, 676, 677, 671, 679, 662, 664, 680, 672 y 673-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.06.2024 e Informe Legal Nros. 668, 667, 666, 653, 664, 658, 665, 652, 655, 663, 661, 662, 669, 654, 656, 660 y 659-2023-OCAJ-UFV del 24.06.2024. La señorita Rectora con Proveídos N°3023, 3025, 3027, 3019, 3047, 3016, 3022, 3020, 3017, 3028, 3021, 3024, 3026, 3018, 3015, 3013 y 3014-2024-R-UNFV del 24.06.2024, remite los expedientes a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

2. INFORME DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La señorita Rectora con Proveído N°2864-2024-R-UNFV del 13.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

El Consejo Universitario en sesión extraordinaria N°106 de fecha 14.06.2024, acordó "Solicitar al Secretario Académico y al Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, un informe documentado sobre la situación laboral y académica de la Dra. Blanca Liliana Cardenas Cardenas, Decana de dicha Facultad, en un plazo no mayor de 24 horas de recibido el presente acuerdo". Mediante Oficios Nros. 165-2024-DAC-FCFC-UNFV del 19.06.2024 y 114-2024-SA-FCFC-UNFV del 17.06.2024, el Director (e) del Departamento Académico de Contabilidad y el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, respectivamente, informan sobre la situación laboral y académica de la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas, Decana de dicha Facultad.

El Consejo Universitario en sesión extraordinaria N°107 de fecha 20.06.2024, acordó "Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, los expedientes NT. 44209 y 45377, sobre la situación académica y laboral de la Dra. Blanca Liliana Cardenas Cardenas, Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, a fin de que emita el informe legal correspondiente." Mediante Oficio N°1024-2024-OCAJ-UNFV del 24.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°672-2024-OCAJ-UNFV del 24.06.2024, en el cual concluye y recomienda que, ante la presunción de que la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables Dra. Blanca Cárdenas Cárdenas no cuenta con registros de asistencia a partir del 13 al 17 de mayo de 2024 e incluso durante el mes de junio de 2024 hasta el día 19 de junio de 2024, así como, respecto al hecho de haber presentado asistencia de carga lectiva, no lectiva y cumplimiento de metas en el mes de mayo de 2024 conforme lo señalan la Secretaría Académica, Dirección del Departamento Académico de Contabilidad de la FCFC y Oficina de Recursos Humanos en sus Oficios N°114-2024-SA-FCFC-UNFV, N°165-2024-DAC-FCFC-UNFV y Oficio N°645-2024-UAL-ORH-DIGA-UNFV éste último ratificado por la Dirección General de Administración según Oficio N°0586-2024-DIGA-UNFV, corresponderá que los actuados administrativos sean derivados a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.



9442

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°592-2024-DIGA-UNFV del 21.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, remite el Oficio N°344-2024-UMTS-OASG-UNFV del 20.06.2024, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, que informa sobre el registro de ingreso y salida presenciales de la referida Decana de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo. Asimismo, el documento refiere que después del 10 de mayo al 18 de junio no se ha registrado ingreso de la Decana en el SL02 según informe documentado. Por lo expuesto esta Dirección remite la información complementaria al Oficio N°586-2024-DIGA-UNFV, para las consideraciones pertinentes. La señorita Rectora con Proveído N°3029-2024-R-UNFV del 24.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. RESULTADOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN INCENTIVO FACULTADES, 2024.

Mediante Resolución R. N°3288-2024-CU-UNFV del 25.05.2024, se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Sin Incentivo Facultades, 2024, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°197-2024-OPI-ICGI-VRIN-UNFV del 31.05.2024, la Jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación, mediante el cual remite la relación de los Proyectos Sin Incentivo 2024. Mediante Oficio N°333-2024-ICGI-VRIN-UNFV del 03.06.2024, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite la relación de 14 proyectos aprobados con sus respectivos responsables y miembros, para su aprobación por la autoridad competente. Mediante Oficio N°1588-2024-OCPL-UNFV del 20.06.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, en la programación de actividades 2024 del Instituto Central de Gestión de la Investigación ha previsto en la actividad presupuestal: Acciones de Investigación, la actividad operativa: AOI00010201782 Proyecto de investigación sin incentivo por facultades, a la cual corresponde los 14 proyectos de investigación sin incentivo facultades - 2024; las actividades se encuentran vinculadas a la AEI.02.02 Desarrollo de la producción científica e intelectual implementados para investigadores, del OEI.02 Promover la investigación, producción científica, innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria, del PEI 2020 - 2026 Ampliado. Los proyectos de investigación sin incentivo a nivel de facultades, forma parte del Plan Operativo Institucional 2024, por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante Resolución Rectoral. Mediante Oficio N°326-2024-VRIN-UNFV del 20.06.2024, el Vicerrector de Investigación traslada el presente expediente para su conocimiento y emisión del acto resolutivo, salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveído N°3005-2024-R-UNFV del 21.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. PROYECTO DE CAPACITACIÓN "INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL - IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA MOVILIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CONOCIMIENTO" DEL INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Mediante Oficio N°242-2024-ICGI-VRIN-UNFV del 03.05.2024, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación-ICGI, remite el Informe N°087-2024-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de la Jefa de la Oficina de Fomento de la Investigación en el cual concluye que, el Curso "investigación y estadística con Inteligencia Artificial- Impacto de la Inteligencia Artificial en la movilidad de la información de la gestión del Conocimiento" es favorable para el fortalecimiento de competencias investigativas e integración de la Inteligencia Artificial en los procesos de investigación en el personal docente". Asimismo, debe ser incluido en el Plan Operativo Institucional-POI del Vicerrectorado de Investigación-VRIN el evento en mención. Mediante Oficio N°1240-2024-OCPL-UNFV del 15.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, la actividad se encuentra programada en la Actividad Organización y Supervisión de Actividades de Investigación dirigida a la comunidad universitaria; asimismo, en la programación de actividades 2024, el VRIN tiene previsto la: ➤ Actividad Presupuestal 5000002 - Conducción y Orientación Superior, la actividad operativa: - AOI00010200330 - Organización y supervisión de actividades de investigación para la comunidad universitaria (conferencias, seminarios, jornadas y otros eventos). En la que el VRIN considera la citada capacitación, cuya ejecución deberá informarse en el período correspondiente. Asimismo, informa que la actividad se vincula con la AEI.04.02 Plan de identificación de procesos claves implementado para la comunidad universitaria del OEI.04 Fortalecer la gestión institucional, del PEI 2020-2026 Ampliado. Igualmente indica que tal propuesta ha sido considerada en el Plan Operativo Institucional - POI 2024, debiendo continuar con el trámite regular para su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo. Asimismo, señala que, el referido evento no generará ingresos, dado que es una actividad financiada, con un presupuesto de gastos que asciende a S/15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles), correspondiente al servicio de ponencia (S/100.00 por hora), a efectuarse en tres partes, S/5,000.00 al finalizar cada módulo.



9443

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

En relación con el presupuesto de la presente actividad, correspondiente al pago de honorarios del citado ponente, es preciso indicar que como es de su conocimiento no está tipificado el pago de asignaciones al personal docente y administrativo por su participación en actividades financiadas; por lo que a la fecha se viene aplicando referencialmente las siguientes normas: Resolución R. N°7419-2020-CU-UNFV de 22-07-2020 que modifica el Anexo N°1 de la Resolución R.N°1711-2005-UNFV de 22-12-2005 (Directiva para el otorgamiento de asignaciones por trabajo extraordinario en Actividades Generadoras de Recursos), en lo que respecta al pago del Personal Docente, en el extremo que los montos máximos de pago por asignaciones a los Docentes que participen en actividades generadoras de recursos, se realicen en función a nivel de grado de enseñanza donde prestan sus servicios, conforme se detalla en la Tabla – Nivel de Grado de Enseñanza/Tipo de Actividad, anexa al citado acto resolutivo. Finalmente, concluye que la referida actividad y presupuesto de gastos, presupuestalmente son viables de atención, previa autorización del jefe de la Unidad Ejecutora e informe técnico respecto a la disponibilidad financiera (numeral 2.6 del presente). Mediante Oficio N°0507 y 565-2024-DIGA-UNFV del 28.05 y 14.06.2024, el director de la Dirección General de Administración opina que, habiendo el Área Usaria, levantado las observaciones efectuadas por esta Dirección mediante Oficio No.0507-2024-DIGA-UNFV de referencia 3); contando con opinión favorable del Instituto de Gestión de la Investigación del VRIN y de las oficinas técnicas tales como la Oficina Central de Planificación, la Oficina de Tesorería y lo señalado en el numeral 3) del presente documento, esta Dirección opina que se puede continuar con la aprobación del desarrollo la actividad Proyecto de Capacitación de "Investigación y Estadística con Inteligencia Artificial – Impacto de la Inteligencia Artificial en la movilidad de Gestión de la información del Conocimiento", así como el presupuesto por el importe de S/ 15,000.00 soles; con cargo a la actividad operativa y presupuestaria previsto por el VRIN e indicada por la OCPL; asimismo, precisar que la contratación del expositor especializado se realizará a través de la OASG como órgano competente; en tal sentido, con vuestra autorización se ponga a consideración del Titular del Pliego para proseguir con el trámite de aprobación pertinente. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N°317-2024-VRIN-UNFV del 17.06.2024, remite el expediente para que disponga sea visto en Consejo Universitario para que proceda a la emisión del acto resolutivo. La señorita Rectora con Proveído N°2929-2024-R-UNFV del 17.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

5. SUSPENSIÓN DE PAGO POR INCENTIVOS A SEIS (06) DOCENTES POR INCUMPLIMIENTO DE REGISTRO INFORME FINAL – IF 2023.

El Artículo 64° del Reglamento de Investigación aprobado con Resolución R. N°4195-2018-CU-UNFV del 14.12.201, establece las infracciones, entre otras, el literal d) No entregar los informes y el producto de investigación. Asimismo, el artículo 67° de la norma antes mencionada, establece, las sanciones para los responsables y los miembros de un proyecto de investigación concursable a desarrollarse en las Facultades que, no podrán realizar trabajos de investigación los dos siguientes años y devolverán íntegramente el estímulo, que incumplan con: c) No presentar los informes del proyecto de investigación. Asimismo, señala que, no podrán realizar trabajos de investigación los dos siguientes años y devolverán íntegramente y los fondos recibidos, pudiendo la universidad reservarse el derecho de ejercer las acciones administrativas y legales que fueran pertinentes.

Mediante Oficio N°195-2024-ICGI-VRIN-UNFV del 12.04.2024, el Jefe del Instituto Central de Gestión de Investigación, remite el Oficio N°121-2024-OPI-ICGI-VRIN-UNFV del 10.04.2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación, señala las infracciones a la que se encuentran inmersos los docentes al no haber registrado el Informe Final en el SIGI y, de acuerdo a las Bases de convocatoria del Año 2023, en el capítulo II sanciones, señala lo siguiente "... No podrán realizar trabajos de investigación los dos siguientes años y devolverán íntegramente el estímulo y los fondos recibidos, pudiendo la universidad reservarse el derecho de ejercer las acciones administrativas y legales si fueran pertinentes...". Mediante Oficio N°789-2024-OCAJ-UNFV del 16.05.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°498-2024-OCAJ-UNFV, el cual opina por la resolución del contrato o la aplicación de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Con Incentivo A Nivel de Facultades 2023 y asimismo la aplicación del artículo 67° del Reglamento de Investigación aprobado por Resolución R. N°4195-2018-CU-UNFV. El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°274-2024-VRIN-UNFV del 17.05.2024, manifiesta que a mérito de las normas estipulada en las Bases del Concurso de Proyecto de Investigación con Incentivos a Nivel de Facultades 2023, el Reglamento de Investigación, artículo 67, inciso c); así como, lo señalado en el informe legal emitido por OCAJ, solicitan a la rectora tenga a bien disponer sea visto en Consejo Universitario para su conocimiento y proceder al acto resolutivo pertinente. La señorita Rectora con Proveído N°2861-2024-R-UNFV del 13.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



9444

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

6. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO MÉDICO 2024 DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°141-2024-SA-FMHU-UNFV del 10.05.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°834-2024-SA-FMHU-UNFV del 10.05.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Concurso de Admisión al Residentado Médico 2024, para su conocimiento y ratificación respectiva. Mediante Oficio N°778-2024-OCA-VRAC-UNFV del 10.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite el Informe N°006-CB-2024-OPP-UNFV del 14.08.2023, en el cual opina VIABLE la aprobación del proyecto de ejecución y presupuesto del proceso de admisión al Residentado Médico 2024, considerando la normatividad vigente en lo que respecta a la OCA, los plazos cortos de tiempo que se tiene para su aprobación y los documentos que se adjuntan. Además, queda bajo responsabilidad de la FMHU el garantizar la adjudicación de las vacantes ofertadas conforme se encuentren registradas ante Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. Asimismo, es conveniente indicar la importancia de aprobación del Proyecto a fin de cumplir con el cronograma del proceso de admisión al Residentado Médico 2024, bajo el amparo de la Ley N°30453- Ley del Sistema de Residentado Médico (SINAREME) y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2017-SA y su modificatoria D.S: N°16-2020-SA. Mediante Oficio N°1571-2024-OCPL-UNFV del 19.06.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 747,500.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ACTIVIDAD			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Asignación de Personal	127,700.00	17.08
	Bienes y Servicios	161,300.00	21.58
	Imprevistos	10,000.00	1.34
	Sub Total 1	299,000.00	40.00
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	186,875.00	25.00
	Excedentes de la Actividad	261,625.00	35.00
	Sub Total 2	448,500.00	60.00
TOTAL INGRESOS		747,500.00	100

Finalmente, concluye que el Proyecto y Presupuesto de ejecución del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2024 presentado por la FMHU forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente, previamente debe contar con el informe de la Dirección General de Administración en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora para luego ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. Mediante Oficio N°0597-2024-DIGA-UNFV de fecha 21.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina que puede continuar con la aprobación del Proyecto de Ejecución del Proceso de Admisión de Residentado Médico 2024; presentado por la FMHU y se ratifique la Resolución Decanal N°834-2024-SA-D-FMU-UNFV; precisando que si recaudación es menor a la meta prevista, la FMHU debe ajustar los costos operativos al ingreso real obtenido; previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0897-2024-VRAC-UNFV del 24.06.2024, señala que, habiendo revisado los informes técnicos de la OCAA, OCA, OCPL y DIGA, y tomando en consideración la Ley N°30453-Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico, el Decreto Supremo N°017-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Residentado Médico así como el Procedimiento especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2024, aprobado en Asamblea General extraordinaria de CONAREME de fecha 27.02.2024 y el Estatuto de la UNFV en sus artículo 153° y 154° y sus modificatorias declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°834-2024-SA-FMHU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3049-2024-R-UNFV del 24.06.2024, remite el expediente a Secretaría General para que sea visto en Consejo Universitario.

7. CALENDARIO ACADÉMICO 2024-I Y II DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES: TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA Y GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.



9445

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°039-2024-SA-FCCSS-UNFV del 22.03.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales-FCCSS, remite la Resolución Decanal N°039-2024-D-FCCSS-UNFV del 20.03.2024 rectificada con Resolución Decanal N°042-2024-D-FCCSS-UNFV del 22.05.2024, que aprueba el Calendario Académico 2024 (I y II) de las Segundas Especialidades en Terapia Familiar Sistémica y Gestión de Bienestar Social, presentado por la Unidad de Posgrado (...). Mediante Informe N°404-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable la ratificación de la Resolución Decanal N°039-2024-D-FCCSS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°042-2024-D-FCCSS-UNFV, la cual aprueba el Calendario Académico 2024 de los Programas de Segunda Especialidad Terapia Familiar Sistémica y Gestión del Bienestar Social de la FCCSS. El Vicerrector Académico, mediante, Oficio N°0579-2024-VRAC-UNFV del 22.04.2024, manifiesta que, visto el informe técnico favorable de la OCAA, declara procedente la ratificación de la Resolución Decanal N°039-2024-D-FCCSS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°042-2024-D-FCCSS-UNFV (...). Mediante Oficio N°1274-2024-OCPL-UNFV del 20.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, manifiesta que las Segundas Especialidades se han considerado en la programación de sus actividades para el año 2024 en la actividad operativa: Formación académica de posgrado, la que se encuentra vinculada a la AEI.01.05 Formación académica y profesional con calidad para los estudiantes, del OEI.01 Fortalecer la formación profesional de los estudiantes, del PEI 2020-2026 Ampliado. Finalmente, señala que, el expediente debe continuar con el trámite regular para la aprobación de lo requerido por la FCCSS como es la aprobación del Calendario Académico 2024 (I y II) de las Segundas Especialidades en Terapia Familiar Sistémica y Gestión de Bienestar Social, formalizándose mediante el acto resolutivo correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°2434-2024-R-UNFV del 21.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS, VICERRECTOR ACADEMICO EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIO N°104 03.06.2024

El Consejo Universitario en sesión extraordinaria N°104 de fecha 03.06.2024, acordó "Vistos los Informes Legales Nros.552, 553, 554, 555, 556, 558, 557, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567-2024-OCAJ-UNFV del 31.05.2024, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en los cuales señala que, el Vicerrectorado Académico incumplió con la fecha establecida en el cronograma aprobado por Resolución R. N°3433-2024-CU-UNFV; acordó: Declarar nulo el Proceso del Concurso de Contratación Docente 2024, por incumplimiento del ítem 11 del Cronograma del Proceso de Contratación Docente 2024, aprobado con Resolución R. N°3433-2024-CU-UNFV del 02.05.2024 y no contar con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento del Proceso de Contratación Docente, aprobado con Resolución R. N°3432-2024-CU-UNFV del 02.05.2024. Asimismo, remitir los actuados a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y a la secretaria técnica, a fin de que en el marco de sus atribuciones proceda de acuerdo con los reglamentos correspondientes.

Mediante Oficio N°806-2024-VRAC-UNFV de fecha 06.06.2024, el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, Vicerrector Académico, plantea la reconsideración de conformidad al artículo 32° del Reglamento del Consejo Universitario del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en su sesión extraordinaria N°104 de fecha 03.06.2023. Mediante Oficio N°972-2024-OCAJ-UNFV del 12.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°616-2024-OCAJ-UNFV del 12.06.2024, mediante el cual informa que, el Vicerrector Académico de la UNFV interpone reconsideración del acuerdo N°104 de fecha 03.06.2024, que, entre todo, señala que el Reglamento de Contratación Docente no contempla la figura de la nulidad y que los informes legales de la Oficina Central de Asesoría Jurídica no son obligatorios. Asimismo, manifiesta que en caso de que el Consejo Universitario desestime esta reconsideración, ha presentado mediante expediente NT. 41424, la propuesta de Lineamientos de Contratación Directa con su cronograma. Si bien no son vinculantes los informes legales de esta Oficina Central, en ellos se verificó el cumplimiento de plazos del cronograma del concurso de contratación docente. Manifestamos que a esta Oficina Central le correspondía el plazo del 30 y 31 de mayo de 2024. Sin embargo, los informes legales fueron remitidos al Rectorado el 31 de mayo de 2024, es decir, el segundo día del plazo asignado, debido a que el Vicerrectorado Académico (VRAC) nos envió los expedientes el 31 de mayo de 2024, fuera del plazo establecido para el VRAC, que era el 29 y 30 de mayo de 2024. Corroboramos nuestra afirmación con lo manifestado por el Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información a través del Oficio N°484-2024-V-OCGTI-UNFV, al señalar "...el VRAC registró el envío de las 18 solicitudes, el día 30 de mayo del 2024, entre las 16:19 y las 16:59; posterior a ello se adjuntaron los archivos digitales el día 31 de mayo del 2024 entre las 08:44 y las 09:01...". En la actualidad, mediante Resolución R. N°3642-2024-CU-UNFV de fecha 11.06.2024 se aprobó los Lineamientos y Cronograma para el Proceso de Contratación Docente 2024 por Necesidad de Servicios (Contratación Directa), para el Año Académico 2024. Por tanto, la reconsideración se encuentra desestimada por el Consejo Universitario, al haberse aprobado los Lineamientos y Cronograma para el



9446

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Proceso de Contratación Docente 2024 por Necesidad de Servicios (Contratación Directa), para el Año Académico 2024. Finalmente, concluye y recomienda que, mediante resolución emitida por la autoridad competente, se declare IMPROCEDENTE la reconsideración presentada por el Vicerrector Académico de la UNFV en contra del acuerdo de sesión extraordinaria N°104 de fecha 03.06.2024. La señorita Rectora con Proveído N°2851-2024-R-UNFV del 30.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

9. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°640-2024-OGT-SG-UNFV del 21.06.2024, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (128), Títulos Profesionales (107) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (32) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN								
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	9	---	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. EMPRESAS	6	6	---	2	3	---	1	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. COOPERATIVAS	---	1	---	1	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. PÚBLICA	1	5	---	1	4	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN MARKETING	2	---	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. NEGOCIOS INTERNACIONALES	7	1	---	---	1	---	---	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO								
	ARQUITECTURA	13	25	---	2	18	---	5	---
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES								
	CONTABILIDAD	18	2	---	2	---	---	---	---
4	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA								
	DERECHO	1	---	---	---	---	---	---	---
5	INGENIERÍA CIVIL								
	INGENIERÍA CIVIL	6	6	---	1	5	---	---	---
6	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA								
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	---	1	---	---	1	---	---	---
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	1	2	---	1	1	---	---	---
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	6	2	---	---	1	---	1	---
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	2	1	---	---	1	---	---	---
7	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO								
	INGENIERÍA AMBIENTAL	---	1	---	---	---	---	1	---
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	---	1	---	---	---	---	1	---
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	---	4	---	1	---	---	3	---
8	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS								
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	8	4	---	1	3	---	---	---
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	8	1	---	---	1	---	---	---
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	15	12	---	2	9	---	1	---
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2	5	---	1	3	---	1	---
9	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"								
	NUTRICIÓN	---	2	---	2	---	---	---	---
	MEDICINA	---	7	---	7	---	---	---	---
	ENFERMERÍA	---	2	---	2	---	---	---	---
	OBSTETRICIA	---	1	---	1	---	---	---	---
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>								
	ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	---	32	---	---	32	---	---
10	ODONTOLOGÍA								
	ODONTOLOGÍA	---	3	---	3	---	---	---	---
11	PSICOLOGÍA								
	PSICOLOGÍA	11	10	---	10	---	---	---	---
12	TECNOLOGÍA MÉDICA								
	ESPECIALIDAD: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	1	---	1	---	---	---	---
	ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	2	1	---	1	---	---	---	---
	ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE	2	---	---	---	---	---	---	---
	ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	4	---	---	---	---	---	---	---
	ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA	2	---	---	---	---	---	---	---
SUB TOTAL		128	107	32	42	51	32	14	0
TOTAL GENERAL		267							

La señorita Rectora con Proveído N°3031-2024-R-UNFV del 24.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



9417

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N°639-2024-OGT-SG-UNFV del 21.06.2024, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (35) y Grados de Doctor (19), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

RELACIÓN DE GRADOS DE MAESTRO

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	2006317558	ARBAIZA	VASQUEZ	HUMBERTO ALADINO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
2	2004331072	BAUTISTA	IZQUIERDO	EDUARDO FERNANDO	MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
3	2016319973	BECERRA	GALLO	REYNA MERCEDES	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
4	2015335706	CASTAÑEDA	MONDRAGON	CARLOS RAFAEL	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA
5	2004027358	CHIPANA	VENTURA	RENEE JUANA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
6	2016324342	CÓRDOVA	CIEZA	RAÚL HERNÁN	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD
7	2011318301	DIPAS	MEDINA	MARLENY	MAESTRA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
8	2015331353	GARCIA	DONAYRE	JOEIS MIGUEL	MAESTRO EN DERECHO PENAL
9	2021000533	GARCIA	VASQUEZ	MARCO ANTONIO	MAESTRO EN GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN
10	0009864719	GELDRES	QUISPE	SAMUEL RUBEN	MAESTRO EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD
11	2011322654	HERNANDEZ	GARCIA	RUBETH	MAESTRA EN DERECHO EMPRESARIAL
12	2021001299	HUALPARUCA	OLIVERA	LUIS MIGUEL	MAESTRO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD
13	2020003978	INGA	CACERES	JORGE LUIS	MAESTRO EN DERECHO PENAL
14	2007323685	JAVIER	ARANGO	MIGUEL ANGEL	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN
15	2018029883	JIMENO	SALDAÑA	ROBERTO ALEJANDRO	MAESTRO EN GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN
16	2014326107	JUAREZ	RODRIGUEZ	RONALD ANGEL	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN
17	2012322078	LISBOA	YONG	GLADYS NATALY	MAESTRA EN DERECHO PENAL
18	2013335291	LOAYZA	SIERRA	ELOY ROBINSON	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
19	2018035891	MARIÑOS	QUISPE	MARIA ELENA	MAESTRA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
20	2016324431	MARTINELLI	CARRANZA	CARLA FIORELLA	MAESTRA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD
21	2021004468	MENESES	VASQUEZ	KARINA OLENKA	MAESTRA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
22	2016313545	MONTALVO	HERRERA	JACKELIN ALICIA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN
23	2001331526	MONTAÑEZ	HUANCAYA	EDGAR NESTOR	MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL
24	2006318386	MORAN	NEGRON	DAVID PRUDENCIO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
25	2017062501	NESTARES	BREÑIS	LUIS ALBERTO	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD
26	2016323532	PORTOCARRERO	PALOMINO	DEYSI	MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL
27	2004314044	RIVERO	MORALES	CARLOS JAIME	MAESTRO EN AUDITORIA INTEGRAL
28	2016316242	SILVA	JARAMILLO	DUBERLI	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
29	2007335817	SOTO	SALAZAR	EMILIANO ELMER	MAESTRO EN DERECHO PENAL
30	2014323312	TUESTA	ORBE	LESLEY VIVIANA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA
31	2019314827	URRELO	TOLEDO	ATENAS JOHAIRA	MAESTRA EN CRIMINALÍSTICA
32	2003315528	VALER	FLORES	PAUL HENRY	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
33	2013333118	VELARDE	CARMELO	YALU NINET	MAESTRA EN DERECHO PENAL
34	2016315976	ZAGA	BENDEZU	HECTOR VITALIANO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
35	2018038499	ZEGARRA	VEGA	ROXANA PATRICIA	MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL

RELACIÓN DE GRADOS DE DOCTOR

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	2013310037	ALDANA	TREJO	FLORCITA HERMOJA	DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN
2	2001310216	AROTOMA	CACÑAHUARAY	SIXTO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
3	2018040928	AYQUIPA	PALO	ELIANA ELVA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA
4	2018040964	CARRASCO	CARRASCO	SILVIA PATRICIA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA
5	2018042878	CERRON	CONTRERAS	AMANDA	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
6	2014315872	GARCIA URRUTIA	OLAVARRIA	ROQUE JESUS LEONARDO	DOCTOR EN INGENIERÍA CIVIL
7	2002326028	GUADALUPE	GOMEZ	ENRIQUE	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
8	2019317186	GUTIERREZ	PINGO	RONNIE CARLOS	DOCTOR EN EDUCACIÓN
9	2018042343	HEREDIA	BENAVIDES	RAUL	DOCTOR EN INGENIERÍA CIVIL
10	2013341218	MARTINEZ	RAMOS	HERNAN PEDRO	DOCTOR EN INGENIERÍA CIVIL
11	2005311011	MICHUE	SALGUEDO	EFREN SILVERIO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
12	2020000102	NORIEGA	GUTIERREZ	ADRIANA ESMERALDA	DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN
13	2020001359	RAMIREZ	VILLACORTA	JIMMY MAX	DOCTOR EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
14	2019321182	RICALDI	ECHEVARRIA	MYRIAN LUZ	DOCTORA EN EDUCACIÓN
15	2015318001	RIVERA	POLO	LINDA FIORELLA	DOCTORA EN EDUCACIÓN



9448

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

16	2008345041	ROMERO	FLORES	ROBERT ANTONIO	DOCTOR EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
17	2002150311	SAMAME	TALLEDO	SEGUNDO RONALD	DOCTOR EN MEDICINA
18	2015318313	TAPIA	PAREDES	FRANCISCA ELSA	DOCTORA EN HUMANIDADES
19	2013315566	VILLENA	JAUREGUI	FREDY WILSON	DOCTOR EN EDUCACIÓN

La señorita Rectora con Proveído N°3030-2024-R-UNFV del 24.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

INFORMES

La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea realizar un informe. Solicita la palabra el Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, **Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG** para informar dos puntos, el primer punto es sobre las coordinaciones hechas con la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales-OCRNI, para el desarrollo una capacitación para los alumnos de Master en Administración de Negocios de la Universidad Santo Tomas Aquino, el día 14, un profesor de la universidad dictó la clase Excelencia de Marketing, el siguiente sábado, también un profesor de la universidad y específicamente de la EUPG dictó sobre Gerencia Financiera, para este viernes 28 está programado el dictar el curso de Comportamiento Organizacional, y el día siguiente otro profesor para el curso de Logística, todos los profesores tienen un buen currículo, sus clases han tenido bastante impacto, igualmente la Universidad Santo Tomás Aquino de Colombia, se compromete a dictar también en compensación por intercambio académico, los mismos cursos para los alumnos del programa de maestría. El segundo informe de la EUPG es sobre la implementación de un sondeo en línea sobre los interesados en el Proceso de Admisión 2024 y han respondido 396 personas en referente a los programas de Doctorados y Maestrías, también han hecho la segunda modalidad, la modalidad semipresencial 2/3 y la modalidad presencial es 1/3, han dado las condiciones en el cuestionario de acuerdo se lleva a cabo ambas modalidades, cuántas horas presenciales, cuántas horas virtuales en cada caso, igualmente se han acercado presencialmente a EUPG y en Mesa de partes se han inscrito también 114 interesados, han dejado todo sus datos, también la Oficina de Maestría estaba recibiendo y registrando todos los datos de los interesados a las diferentes maestrías y doctorados, hasta el momento tienen sumando estas tres listas un total de 616 que estarían interesados en seguir los programas tanto de maestrías, como doctorados.

PEDIDOS

La señorita Rectora indica si algún consejero desea hacer algún pedido. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Ana Jessica Santiago Vásquez** para mencionar que, ha enviado a los correos de los Consejeros sus pedidos; el primero es la solicitud de buses adicionales para cubrir las rutas faltantes de noche, como la ruta de las diez de la noche por ejemplo, parece que no existe, para el centro tampoco existe. El segundo, solicita el mantenimiento de ascensores, hace poco ha visto que hay algunas deficiencias. El tercer, solicita el funcionamiento de los comedores o se informen cómo va el proceso porque los alumnos desconocen del tema. Cuarto, solicita la fumigación de los locales con carácter de urgencia, porque en su Facultad se ven muchos insectos, roedores en todos lados; finalmente manifiesta que acaba de ver el despacho y no se encuentra su Facultad para el tema de contratos docente, que se pueda ver la contratación de docentes de su Facultad porque tienen deficiencias de profesores y no pueden ser olvidados. La señorita **Rectora** menciona que se informará sobre sus pedidos; sobre los buses lamentablemente ya no depende de la Universidad a principio del año ese emitió el Decreto N°006, el cual suspendía la compra de autos y buses, de todas maneras hemos solicitado el presupuesto pero no pueden determinar si el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF dará el dinero. Sobre las rutas, todavía tienen una semana, están esperando una o dos semanas para ver cómo es el movimiento y la fluidez para ver que rutas son las más solicitadas, no pueden en una semana determinar qué ruta es mejor y cuál no la es, están tomando la información de los mismos choferes y hacer una reestructuración. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Santiago Vásquez** para manifestar que tienen que considerar que toda la presente semana están en exámenes parciales, por eso que algunos alumnos salen más temprano que otros, entonces tendrían que considerar eso. La señorita **Rectora** menciona que, no se puede satisfacer a todos, cada facultad tiene su propio horario, lo que se tiene que ver es dentro de lo que se ha programado, quién tiene mayor necesidad, por ejemplo, de repente hay rutas que no son utilizadas, pueden cambiarlas y ver donde hay mayor requerimiento, solo hay cuatro buses para el servicio. Sobre los comedores, le han informado que la otra semana ya están habilitándose los comedores. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Santiago Vásquez** para consultar si pueden sacar un comunicado. La señorita **Rectora** solicita al Director General de Administración-DIGA que informe al respecto. El **Director de la DIGA** menciona que en este momento está para la firma del



9449

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

contrato y una vez suscrito, la próxima semana se inicia el servicio en todos los comedores. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, sobre el punto, en el Anexo 7, los alumnos no tienen donde almorzar, están usando el patio como comedor, hay palomas que están invadiendo los patios y eso trae ácaros, tiene conocimiento que los comedores del Anexo 7 tenían mesas y sillas, por qué no se abren de 12:00am a 1:00pm, para que alumnos puedan comer ahí. La señorita **Rectora** menciona que conversará con el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario-OCBU, que es el responsable de los comedores para ver cómo se puede comenzar a habilitarlos, la otra semana de todas maneras se abren los comedores, pide a las alumnas miembros del CU que tienen que hacer campañas de comportamiento de sus compañeros, tiene conocimiento de que han roto uno de las máquinas expendedoras de gaseosas por ahora le cuesta nada a la universidad ya que están a prueba, pero sí deja mucho que pensar, igual pasa con los baños malograron los dispensadores de papel. Sobre la fumigación, los roedores vienen de los edificios contiguos a la universidad, la DIGA hará una programación para la fumigación, aprovecharán que están en exámenes para hacerlo el sábado y domingo. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para manifestar que, con respecto al punto de la fumigación, sugiere que se haga la coordinación con la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA de Lima, ellos no solamente tienen todos los elementos para eliminar roedores e insectos, ya lo han hecho en el Agustino por los zancudos, además llevan el control sanitario, entonces si van y detectan que es en un determinado edificio, tienen la autoridad para solicitar el ingreso a dicho predio. Al respecto, la señorita **Rectora** solicita al Director de DIGA que haga las coordinaciones con dicha entidad. Sobre el mantenimiento de los ascensores están en proceso, se aprobó la semana pasada. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG** para manifestar sobre el Calendario Académico 2024-I y 2024-II que aún no hay ingresantes del 2024, entonces el calendario académico lo han ajustado a las necesidades de los ingresantes 2023, quienes terminaron sus clases el 29 de mayo, luego de ahí como dos semanas, en donde se reciben las notas, se suben al sistema y el proceso siguiente es que la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo-OCRACC mande la relación los alumnos aptos para la matrícula, ya la tienen y en estos momentos la DIGA está preparando las órdenes de pago para que a estos alumnos efectúen sus pagos en los bancos y luego se matriculen, han tenido unas vacaciones prácticamente todo este mes, han previsto que la matrícula empiece en el mes de julio y las clases del primer semestre el 05 de agosto. La señorita **Rectora** consulta si las notas de todos ya están en la OCRAC saneadas. Al respecto el **Director de la EUPG** informa que sí. Seguidamente manifiesta que su pedido es sobre el proceso de admisión, ya las fechas que habían solicitado para el examen quedaría muy corto para todas las actividades que implica hacer la campaña, difusión, orientación mediante las charlas presenciales y en línea, entonces han considerado un mes más, están considerando para el domingo 01 de setiembre. Solicita la palabra el **Secretario General** para recalcar que tiene que enviar el documento al despacho de la señorita Rectora. El **Director de la EUPG** menciona que así lo hará.

ORDEN DEL DIA

La señorita **Rectora**, manifiesta que ha pedido de los miembros del Consejo Universitario-CU y por la trascendencia del tema iniciaremos la orden del día con el expediente sobre el Proceso de Contratación Docente 2024 por Necesidad de Servicios (Contratación Directa) para el Año Académico 2024 de esta Casa de Estudios Superiores y continuaremos con los siguientes, para no perder el orden de los puntos.

1. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General que lea los nombres de los docentes contratos Facultad por Facultad. A continuación el Secretario General procede con la lectura de la Facultad de Administración-FA, 15 contratos: Agüero del Carpio Lizardo Elías, Barrutia Barreto Israel, Bolaños Sotomayor Gina Ingrid, Carita Chambi luz Marlene; Dianderas Lezameta Ricardo Gabriel, Díaz Zea Kleber Andrés, Gallegos Chiarella Gabriela Katherine, López Castro Fernando Christian, Quispe Arbildo Gladys, Ríos Jara Jorge Humberto, Ruete Gonzales Carmen Rosa, Sotelo Sarmiento Emma, Torpoco Huayta Wilder Leoncio, Urquiza Maggia Daniel Fernando y Zamora Cahuana Keta Janeth.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo-FAU, 12 contratos: Barrientos Aguirre Flor de María, Chávez Salas Karin, Collado Luque Augusto Alejandro, Colonia Villareal Edwin Julio, Farfán Bejarano Kadir Jesús, Jacobs Gálvez Ana Sofía, La Rosa Ávila Edwin Rubens, Martínez Vargas Alfredo Julio, Padilla García Felicitá Mercedes, Stigler Villagómez José Luis, Valdivia Sagastegui Roberto Alejandro y Vento Figueroa Gerardo Manuel Ángel.



9450

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Facultad de Ciencias Económicas-FCE, 05 contratos: Poma García Claudia Rossana, Zarate Tacca Walter Rolando, Vargas Mallaupoma Pablo Demetrio, Olivares Vidal Juan José y Murgia Marañón Jaime Martín.

Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas-FCCNM, 26 contratos: Guabloche Zúñiga Angelixa Maria, Mercado Zarate Erick Hernan, Chuquicondor Villafuerte Rafael Cleto, Tumi Calisaya Milagros Liscely, Candia Sulca Elena, Pariona Llanos Ricardo, Cuya Briones Miryan, Armas Loarte Maricell, Yana Neira Evelyn, Aguilar Ramírez Priscilia, Tamara Albino Jimmy Rayner, Hincho Ccasa Timoteo, Milla García Luis, Rranza Purca Marlo, Huamani Alhuay Edward Filomeno, Mendoza Arenas Rubén Darío, Cruzado Quispe Ever Franklin, Fernández Romero Gonzalo, Yaro Medina Simeon Moisés, Colonia Surichaqui Roberto Carlos, Lavan Quiroz David Alfonso, Alvino de la Sota Nora Emperatriz, Chávez Ayala Andrés, Martínez Ynga Roberto Carlos, Valayarce Bazán Marco Antonio y Chávez Ruiz Manuel.

Facultad de Ciencias Sociales, 06 contratos: Santayana Gutiérrez Miguel Ángel, Cerna Rosales María del Rosario, Chávez Espinoza Evelyn Lizeth, Caballero Reategui Laura Fernanda, Requena Cadillo Anthony Paolo y Williams Ramos Henry Vivian.

Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP, 09 contratos: Cornejo Alpaca Alfonso Ricardo, Armas Santos Demetrio, Alza Salvatierra María Soledad, Espinoza Sánchez Carmen del Rosario, Martínez Letona Pedro Antonio, Huerta Ríos Hilda Julia, Begazo de Bedoya Luis Hernando, De La Torre Paredes Carlos Andrés y Sánchez García Luis Martín.

Facultad de Educación-FE, 26 contratos: Aibar Ayquipa Estela Andrea, Aparcana Landeo Mariela, Arquino Penadillo David Pablo, Aviles Ore Sigifredo Constanancio, Ciocca Solís Fiorella, Cruz Camacho André Emerson, Cuentas Martel Susan Carol, Donayre Villanueva María Rosario, Durand Veramatus Miguel Alfredo, Gonzales Sánchez Aracelli del Carmen, Guillermo Morales Lina Elda, Hernández Iglesias Miguel Omar, Illescas Rímac Silvana Lorena, López Ruiz Carolina del Rosario, Mendoza Hidalgo Mary Liz, Paulino Jiménez Esteban Melchor, Pérez Valles Carlos Eduardo, Ramos Melgarejo Paul Ludgardo, Rojas Espinoza Anabel, Ruiz Espíritu Elizabeth Jaqueline, Segovia García Godos José Mario, Sotomayor Torres Yoshi, Suca Riveros Roberto Elías, Terrones Rojas Daniel Enrique, Vicente Espíritu Omar Freddy y Villena Rojas Moisés Alberto.

Facultad de Humanidades-FH, 24 contratos: Aranren Canales Victoria Marcelina, Ayala Castillo Gil Ronal, Barandiarán Ferradas Juan Pablo, Barriga Ruiz María Esther, Burga Tarrillo Celinda Consuelo, Burneo Mendoza Ricardo Andrés, Callata Mamani Raquel Susana, Cazorla Zen Carmen, Flores Muñoz Amancio Edinson, Fujita Alarcón Fernando Federico, Llaza Layme Ángela Rita, Manini Sosa Andrea Isabel, Martínez Espinoza Santos Cecilio, Mejía Méndez Rubén Alejandro, Munayco Antonio Flor María, Nación Pantigoso Miguel Ángel, Pardo Ynga Javier Alberto, Ricaldi Ricaldi Manuel Gilberto, Rios Rodríguez Carlos Jesús, Rodríguez Castillón Juan Edwin, Rojas Zolezzi Martha María Julia de las Mercedes, Saravia Salazar Javier Iván, Silarayan Ruiz Liliana Abelina y Vargas Torreblanca David.

Facultad de Ingeniería Civil-FIC, 10 contratos: Acruta Sánchez Alfredo, Balbin Lazo Widmar, Bendeuzú Romero Lenin Miguel, Benites Zúñiga José Luis, Calderón Díaz Grimaldo Edwin, Cárdenas Sánchez Néstor Raúl, Conislla Contreras Ivan Roberto, Gallegos Gonzales Orlando, Yupari Silva Emilio Gustavo y Zorrilla Masías Henry.

Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, 29 contratos: Aguilar Díaz Tito, Alvarado Herrada Edgar Francisco, Astuñupa Balvin Víctor Timoteo, Cano Tejada Julio José Antonio, Céspedes Cáceres José Iván, Chávez Capcha Hildebrando Rommel, Cienfuegos Solís Jorge Luis, Ciriaco Martínez César Augusto, Collantes Inga Zoila Mercedes, Espinoza Silverio Edgar Franklin, Gómez Peña José Martín, Gonzales Cisneros César Iván, Grados Espinoza Anna Katuska, Manrique Enciso José Manuel, Marín Vásquez Jhony Godofredo, Matos Manguinuri Jean Janssen, Muñante Villafuerte Edgar Jesús, Narciso Livia Guillermo Luis, Nicho Ramos Jorge Hugo, Núñez Mejía Joel, Ortega Silva Doive Salvador, Paico Guevara Jefferson Antonio, Saavedra Muñoz Carlos Ricardo, Sánchez Castillo Eddy Arturo, Sánchez Torres Juan Carlos, Santos Andahua Jorge Enrique, Segura Villarreal Carlos Eduardo, Tejada Estrada Gina Coral y Zevallos Castañeda Carlos Abad.

Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, 13 contratos: Valer Silva José Manuel, Altez Rodríguez José Luis, Díaz Villalobos Carlos Alberto, Bedoya Gómez Ilse, Nizama Espinoza Víctor



9451

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Raúl, Zevallos Paredes Jhon Richard, Pérez Flores Brandon Watson, Herrera Díaz Marco Antonio, Cadenas Acosta Raúl Enrique, Zevallos Paredes William Eduard, Loroña Calderón Frank Edgard, Valderrama Valeriano José Manuel y Aguirre Cordero Rogelio.

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, 04 contratos: Arévalo Espinoza Armando Eduardo, Cumpen Acuña Hardy Williams, Alejos Cirilo Epifanio Alberto y Felix Luciani Pablo.

La señorita **Rectora** señala que hay una queja, como saben estos contratos tienen una auditoría posterior, el hecho que ahora si hay los casos correspondientes, están haciendo observaciones, si llega el documento, entonces se envía a las oficinas técnicas. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón **Tello Malpartida** para manifestar que, en el caso de la FIIS, si hubiera algún problema habría que analizarlo, la comisión tenía que invitar al que podía proponer y de ahí decidir, en este caso, lo que ha observado, es que se ha hecho una invitación no solo a una persona, sino a dos a tres personas, y ahí sí como que la comisión los pone en problemas, porque es una contratación directa, ese es una tema que mañana puede ser cuestionado ya que está distorsionando el tema de una contratación directa, una cosa es una observación de corte técnico, pero aquí hay un problema que estos señores de la comisión tenían que invitar a la persona que van a contratar, no invitar a tres personas y después escoger uno, eso es lo que han hecho, eso distorsiona los lineamientos de contratación docente, ya hay un problema de incumplimiento a los lineamientos que ellos han aprobado, eso es lo que dice el documento de la persona que se ha quejado, que dice que la han invitado pero no la han tomado en cuenta, ahí sí les pueden decir que han preferido a alguien, han escogido a dedo, están dejando evidencias, este proceso tendría que ser correcto desde el punto de vista del procedimiento, esa es su opinión porque acá habría que verlo si es cierto lo que ha dicho la señorita. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para manifestar que, le parece que el problema surge porque esto no ha sido un concurso público, es una contratación directa por invitación, la persona que está poniendo este aviso es porque estaba en la propuesta y lo pueden ver en la página 34, no tenían en todo caso que invitarla para ponerla en esta situación de dos personas para una plaza, la invitación era directa. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, el problema es que hay una contratación directiva y unos lineamientos, con estos documentos ellos mismos ponen en evidencia que están viciando el proceso en esa parte de esa Facultad, ahora es una decisión del CU qué toma; desde su punto de vista, acá ya han transgredido los lineamientos. La señorita **Rectora** solicita la presencia del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica-ONRA de la Oficina Central de Asuntos Académicos. La señorita **Rectora** solicita Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica-ONRA, informe sobre el caso de la FIIS. Al respecto el **Dr. José Manuel Palacios Sánchez, Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica-ONRA** manifiesta que, revisaron los expedientes y cumplían con los requisitos que eran la declaración jurada, título de grado de maestro y su experiencia profesional, además que ahí puede haber un plan de mejora para un próximo concurso para el año y coloquen el perfil profesional, la única Facultad que colocó fue la de Ciencias Naturales y Matemática, todo lo demás solo el grado de maestro y doctor; la comisión es quien propone este documento se lo ha derivado a la comisión para saber cuáles son sus criterios, qué es lo que hay que tomar en cuenta, qué han considerado para que ellos puedan responder. La señorita **Rectora** consulta si cuando se hizo la normativa estaba presente, así como los Jefes de la OCAA y de la OCAJ, cuando han estado en el CU y tuvieron el problema que el concurso público se cayó, iban a hacer la contratación directa y se pidieron varias cosas, dice lo que del perfil porque los Consejeros fueron los que pidieron, dijeron que no iba a ser tan cerrado, pero tampoco tan abierto. Al respecto, el **Jefe de la ONRA** señala que, ahí viene el criterio de la comisión, no hay que ser idóneos en lo que uno va a revisar. La señorita **Rectora** le comenta que es de acuerdo a la carrera profesional, porque la observación que hacen aquí también es que efectivamente la señorita es ingeniera de sistemas y la plaza es para ingeniería de sistemas, al profesor que lo están seleccionando ellos que es muy bueno, ellos lo conocen, trabajaba en el Ministerio de Transporte, entonces más adelante de repente sea un motivo de refuerzo para la persona que pueda estar quejándose, y haciendo su petición correspondiente, esa es una observación, pero lo que sí tienen ahí y no pueden tapar con la mano es el cuadro. Solicita la palabra el **Jefe de la ONRA** para manifestar que, lo que se toma en cuenta es lo que dice en el acta final, esa es la indicación del acuerdo que han tomado, ahí está la inconsistencia, él no podría cuestionar. Y señala ahí se aprobaron los resultados, se aprueba el informe y de ahí se toma el acuerdo. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, en los lineamientos decía "se aprueba o se desaprueba el informe final", incluso la hoja de ruta dice eso, el consejo solo tenía que aprobar o desaprobar el informe de la comisión, lo han observado. La señorita **Rectora** le agradece la presencia del Jefe de la ONRA y lo invita a retirarse de la sesión.



9452

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita **Rectora** solicita al Secretario General continúe. El Secretario General procede con la lectura de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, 45 contratos: Cabel López Felipe Augusto, Carbajal Ramos Merly, Espinoza Díaz Rocío del Pilar, Jauregui Caycho Lissette, Olivera Siaden Dino Edison, Pérez Valverde Yemmy, Suaña Gómez Yaqueline Jessica, Velarde Paredes Percy Edilberto, Fernández Condori Roxana Carla, Mogollón Almidón Miguel Vicente, Otiniano Sifuentes Ricardo Daniel, Raa Bustinza José Angel, Vargas Bellina Víctor, Vega Tomasto Melissa Jesenya, Carbajal Huamani Michell Alejandro, De La Cruz Hilario Luis Jacinto, Ramos Serrano Daniela Yecenia, Robles León Robinson, Urbano Ale Erick Joffre, Acosta Berrios Mayte Milagros, Berlanga Ponce Renso Raul, Cabrera Macanazca Yolanda, Carhuamanca Pimentel Fanny Paola, Flores Rivera Jonathan Ruben, Florez Arce Jorge Dante, Medina Taber Cecilia Alessandra, Paredes Pascual Ricardo Rómulo, Zevallos Miranda Francisco, Aguirre Ocano Gladys Nancy, Alvarado Gamarra Ángel Giancarlo, Bendezu Gallardo Rafael, Cabrera Luna Karen Evelyn, Cabrera Villavicencio Hugo Ronald, Carrasco Pérez José Luis, Cuevas Huamani Jesús José, León Abad Mario Fernando, Reyes Cruzado Omar, Salazar Sánchez Claudia Paola, Solano Melo José Grover, Takami Ángeles Félix, Veramendi Valenzuela Lucinda Ofelia, Apaza Pino Juan Hugo, Carreño Reyes José Narciso, Godoy Maraón Ruth Dalia y Guerrero Rubio Melissa Ylenia.

Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura-FOPCA, 05 contratos: Chinchay Barragán Carlos Enrique, Fuertes Vicente Hermenegilda Gloria, Gutiérrez Torero Mariano Sergio, Humala Caycho Yuri Esquilo y Macazana Tello Juan Tomás.

La Facultad de Odontología-FO, 18 contratos: Aguirre Ore Cecilia Katherin, Álvarez Huari Erika Verónica, Canassa Torres Manuel, Chávez Merino Maria Guadalupe, Esquivel Aldave Manuel Ernesto, Martínez Campos Reynaldo, Mendoza Retamozo Rolando, Miranda Astocondor Enrique Joel, Paredes Guillen Federico Segundo, Passano Del Carpio Sebastián Armando, Pérez Alvarado Otto Alex, Ramos Chang Jorge Alonso, Robles Espíritu Emerenciano Idelfonso, Sandoval Cáceda Edgardo Javier, Suárez Canlla Carlos Alberto, Suero Blas Ricardo Alberto, Velásquez Velásquez Roxana Pilar y Villanueva Ponce Armando.

Facultad de Psicología-FAPS, 05 contratos: Herrera Pino Agnes Daniel, Martínez Díaz José Manuel, Altamirano Carrasco Sussety del Pilar, Márquez Albuja Raúl Ernesto y Chahuara Vigo Lupe María.

Facultad de Tecnología Médica-FTM, 29 contratos: Aguilar Miranda Janet Roxana, Quispe Alburquerque Claudia Milagros, Bejarano Ambrosio Miriam Juvit, Cárdenas Mendoza Wilmer William, Chigne Moscoso Carlos Omar, Clemente Rodríguez José Carlos, Coronado Chavarria Lizeth Eduvigis, Cuadros Guevara Jersson Lee, Ganoza Salazar De Mesinas Katherine Talia, Huamán Ríos Luis Enrique, Jiménez Reyes Julia Eulalia, Lengua Figueroa Christian Ozmar, León Filio Ángela Mercedes, Lozano Castro John Melvi, Mallma Arrescurrenaga Gabriela Fátima, Morales Martínez Marx Engels, Mucha López Diana Carolina, Olivares Rodríguez Pablo Celestino, Palomino Astupaña Jaime, Pastor Marreros César Rubén, Salvatierra Trinidad Lucy Beatriz, Sánchez Estrada Karen Rosa del Pilar, Toribio Alejo Lizbeth Giovanna, Vega Wayne Dora Viviana Rosa, Verástegui Mattos Flora Margarita, Vergara Obregón Carina Chell, Villanueva Cusihualpa Jenny, Villegas Flores Micky Jhonny y Villegas Kanashiro Marina Rosario.

Por último, menciona que esos son todos los expedientes.

Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para mencionar que, se aprueban todos los contratos menos la FIIIS. Solicita la palabra el **Secretario General** para informar que, no ha llegado ningún expediente de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Ana Jessica Santiago Vásquez** para mencionar que, si han enviado, está firmado por la Comisión de Contratación Docente. Al respecto, el **Secretario General** recalca que a la Secretaria General no ha llegado ningún expediente de la FCFC. La señorita **Rectora** menciona que, debieron haber informado, ha enviado extraoficialmente, está informando que no pueden tomar el acuerdo del Consejo de Facultad, porque no hay, no asistió ni la Decana. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Santiago Vásquez** para mencionar que, habiéndose visto los contratos de las Facultades y viendo que los de la FCFC no están por cosas excepcionales, fortuitas de la Decana que nadie lo había previsto, se puede ver el tema de los contratos porque eso es un tema muy aparte de la situación de la Decana, que está con una enfermedad como ya todos saben. La señorita **Rectora** menciona que, irán aprobando los contratos de las otras Facultades. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proceso de Contratación Docente 2024 por Necesidad de Servicios (contratación directa) para el Año Académico 2024 de esta Casa de Estudios Superiores para las Facultades de Administración, Arquitectura y Urbanismo,



9453

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas, Educación, Humanidades, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica e Informática, Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, Medicina "Hipólito Unanue", Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias, Acuicultura, Odontología, Psicología y Tecnología Médica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Leyva Rojas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 01: Aprobar Proceso de Contratación Docente 2024 por Necesidad de Servicios (contratación directa) para el Año Académico 2024 de esta Casa de Estudios Superiores para las Facultades de Administración (15 plazas), Arquitectura y Urbanismo (12 plazas), Ciencias Económicas (5 plazas), Ciencias Naturales y Matemática (26 plazas), Ciencias Sociales (6 plazas), Derecho y Ciencia Política (9 plazas), Educación (26 plazas), Humanidades (24 plazas), Ingeniería Civil (10 plazas), Ingeniería Electrónica e Informática (29 plazas), Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo (13 plazas), Medicina "Hipólito Unanue" (45 plazas), Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura (05 plazas), Odontología (18 plazas), Psicología (05 plazas) y Tecnología Médica (29 plazas).

Solicita la palabra el **Secretario General** para manifestar que, en atención al caso de la FIIS, cuál va a ser el acuerdo, según lo manifestado sería no aprobar la propuesta de contratación docente de la FIIS, debido a que dicha facultad invitó a más de un docente para una plaza, incumpliendo los lineamientos del Proceso de Contratación Docente 2024 por Necesidad de Servicios (contratación directa). La señorita **Rectora** manifiesta que ese sería el acuerdo. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, no aprobar la propuesta de contratación directa de la FIIS, debido a que el Consejo de Facultad y la Comisión de Contratación Docente, incumplieron los Lineamientos para el Proceso de Contratación Docente 2024 por necesidad de servicios, para el Año Académico 2024, aprobado con Resolución R. N°3642-2024-CU-UNFV del 11.06.2024. Asimismo, remitir los actuados a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinarios para Autoridades, Docentes y a la Secretaría Técnica, a fin de que en el marco de sus atribuciones proceda de acuerdo con los reglamentos correspondientes. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y tres abstenciones del Dr. Leyva Rojas, Dr. Manrique Suárez y la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 02: No aprobar la propuesta de contratación directa de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debido a que el Consejo de Facultad y la Comisión de Contratación Docente, incumplieron los Lineamientos para el Proceso de Contratación Docente 2024 por necesidad de servicios, para el Año Académico 2024, aprobado con Resolución R. N°3642-2024-CU-UNFV del 11.06.2024. Asimismo, remitir los actuados a la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinarios para Autoridades, Docentes y a la secretaria técnica, a fin de que en el marco de sus atribuciones proceda de acuerdo con los reglamentos correspondientes.

- La señorita **Rectora** solicita al Secretario General informe sobre el expediente de la situación de la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC. Al respecto dicho **Funcionario** informa que no ha llegado a Secretaría General ningún documento. Solicita la palabra el **Abog. Luis Alberto Riojas Cedano, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ** para mencionar que, cuando llega ese expediente a su oficina para emitir el informe, no estaba completo en razón que no tenía el acuerdo de Consejo de Facultad, ese mismo día se devolvió el expediente al Vicerrectorado Académico, porque no le corresponde al Consejo Universitario aprobar eso. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Ana Jessica Santiago Vásquez** para recalcar que los expedientes sí se han enviados. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para reiterar que, se devolvió al VRAC. La señorita **Rectora** manifiesta que el problema es que no se puede estar enviando, tiene que ir por un solo camino, porque también se lo pueden enviar al Vicerrector de Investigación, y al momento de pasar en OCAJ, se lo han devuelto, lo que tiene que haber es que alguien haga una propuesta. Solicita la palabra la **Alumna Santiago Vásquez** para mencionar que, lo que pasa es que no se puede hacer una propuesta si no existe ahora Decano y el que debería asumir el cargo de Decano, no lo asumió en su debido momento, entonces no hay un documento firmado ni por el Decano ni por el que debería ser el Decano, pero el documento sí existe porque se ha hecho el proceso de contratación directa, entonces los documentos firmados por la comisión de contratación directa sí están y sí han sido enviados. La señorita **Rectora** señala que, no existe el término "el que debería ser Decano" porque ninguno puede ser Decano si no es con conocimiento del CU, lo que no ha hecho la Decana es enviar al CU después de tanto problema que habido su licencia y otros documentos, eso es lo que van a ver ahora en el segundo punto,



9454

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

pero así de trámite normal, ese expediente no ha podido ingresar, porque las áreas técnicas lo han devuelto, entonces cómo evalúan en el CU un expediente que no tiene el informe de las oficinas técnicas ni del Vicerrectorado Académico, tiene el informe de la comisión pero no tiene el acuerdo del Consejo de Facultad. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Santiago Vásquez** para mencionar que, eso es un proceso regular dentro de la universidad, pero se refiere qué va a pasar ahora con la FCFC, se quedarán sin profesores porque no existe, no está el Decano, se tienen que retrasar más, se supone que el CU representa el máximo órgano de la universidad, es el que tiene que ver esta situación, es un caso fortuito que no depende de los estudiantes. La señorita **Rectora** señala que el Consejo de Facultad en ningún momento hizo nada, no informó, no tomó acciones y siguieron ocultando a la Decana, entonces si la Decana ha seguido mandando documentos con la firma electrónica, entonces ha creado ese problema, sí, ella ha llamado de todas maneras al Jefe de la OCAJ si pueden encontrar una salida, porque el CU es el que tendría que comprometerse en tomar una acción. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para manifestar que, en principio se debe tener en claro que se aprobaron los lineamientos a través de una resolución rectoral, siendo este el caso, tienen que cumplirse lo que establecen los lineamientos, no se puede cambiar ni modificar lo aprobado; siendo esto así, los lineamientos establecen claramente que independientemente que presenten los documentos de admisibilidad, el numeral 2.2 de los lineamientos establece que, el acuerdo del Consejo de Facultad y todos los actuados deben ser remitidos al Decano de la Facultad, en este caso, la Comisión de Contratación Docente de la FCFC señala claramente de que no hubo quorum para llevar a cabo el proceso, es por eso que no hay acuerdo de Consejo de Facultad. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Santiago Vásquez** para manifestar que, en el informe dice que no hubo quorum y no había quien lo presida, entonces así hubiera habido quorum, igual no había quien lo presida, pero de todas maneras se refiere al tema de los contratos, cómo se va a hacer con eso, no es que simplemente digan que no está dentro de los lineamientos. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, comparte la preocupación de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, pero una cosa son las cuestiones personales que lógicamente por una situación no esperada pueden suceder, pero esto no puede quebrantar la gestión académica administrativa, entonces lo primero que deben establecer es la situación del Consejo de Facultad en la marcha organizativa y ver no solamente el tema de los contratos, sino que deben tener otros temas pendientes, no es un solo tema, cree que esto amerita tomarlo con bastante calma y objetividad, porque ahí está el informe de la situación académica que si bien es cierto, hay que tomar una decisión pero hay que tomar una decisión tomando en cuenta todos los considerandos que quedaron pendientes en la sesión anterior, habían recibido hasta la sesión anterior el informe de la Oficina de Recursos Humanos-ORH, solo faltaba la opinión de la OCAJ. La señorita **Rectora** manifiesta que, todas maneras tomaremos una decisión sobre el segundo punto, porque quien va a tener que gestionar todos estos procesos es a quien deleguen, ahora existe algún documento que establezca claramente la situación académica administrativa de la FCFC para tomar acciones. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ** para manifestar que, sobre la situación de la Decana de la FCFC, tiene conocimiento que existen informes de la Facultad, así como de la ORH, los cuales aseveran que la Decana no ha estado asistiendo, tanto es así que la misma Decana señala en algunos documentos que está llevando a cabo el despacho vía virtual y telefónica, más aun que en dos oportunidades convocó a Consejo de Facultad y no se llevaron a cabo. Además, se llega a establecer que la Decana ha enviado la documentación sobre el cumplimiento de metas desde mayo; sin embargo, la ORH ha establecido que la Decana no ha asistido desde el 13 al 17 de mayo y aparentemente todo el mes de junio, entonces bajo ese ámbito estaría comprendida en lo establecido en el inciso "c" del artículo 159° del Estatuto, un presunto abandono de trabajo, es por eso que se llega a determinar a través de las conclusiones del informe legal que debe pasar todo el expediente a la Comisión Disciplinaria para Autoridades. La señorita **Rectora** manifiesta que, están hablando sobre la situación académica administrativa de la Facultad, el punto 2, entonces ante esto que se está planteando en la FCFC, no solamente es mandarlo, a una comisión disciplinaria, lo que tienen que ver es que harán con la Facultad. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para mencionar que, lo que hubiera querido es tener una línea de tiempo, porque si se dan cuenta, según la información de la ORH, la Decana no ha laborado desde el 19 de mayo al 21 de junio, hay un documento que dice que ha estado hospitalizada, hay un informe médico del 11 de junio que acredita que ha estado hospitalizada, si se dan cuenta, solamente con la constancia de hospitalización, la Decana desde el 19 de mayo al 21 de junio, no ha laborado un mes y la ORH le ha pagado y eso es complicado desde el punto de vista administrativo, porque pueden pagar hasta 20 días y el día 21 lo paga el ESSALUD, hasta ahora no hay un documento de eso, hoy están 25 de junio, ya pasó el mes pero según el informe de la ORH dice que desde el 13 de mayo la Decana no ha asiste a su Facultad, entonces ya le suma más días, el 13 de mayo al 13 de junio es un mes, al 25 ya están hablando más de un mes y medio, más de 45 días, ahí hay una falta grave, que pudo ser justificada si es que hubiera presentado su descanso médico, pero como Decana debió haber



9455

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

comunicado, porque la administración en la Facultad, está completamente paralizada. La señorita **Rectora** se dirige al Director de la DIGA y le solicita que envíe información para las consideraciones pertinentes, pero si envía información la cual no tiene consistencia, debió haber enviado indicando en todo caso que no se encuentra cumpliendo lo que establece el Reglamento de la Universidad. Al respecto el **Director de la DIGA** manifiesta que, lo que quería agregar a los informes y tratándose de este caso, lo real y concreto es que la Decana no presentó su descanso médico, no está en la ORH por ningún medio, ha visto en el expediente que hay un informe donde dice que el día 19 presentó a la ORH un oficio que está citado pero ese documento nunca se presentó a la ORH, oficialmente la ORH no tomó conocimiento que la Decana esté con descanso médico; ahora con la evidencia que ya se ha tomado conocimiento que ha estado en UCI, etc., no pueden dejar de actuar, obviamente este mes no pueden pagarle, porque ya están tomando conocimiento y como ella misma lo dice en su documento que ha estado trabajando de forma virtual y telefónica, lo cual tampoco les compete; respecto al pago de mayo como de ella y de todos los docentes, se le ha estado pagando con formatos y los formatos están ahí suscritos, todos firmados por el departamento, ella como decana e inclusive pasó por acá, obviamente al momento que se determine se harán los descuentos que corresponde, entonces a lo que ya han informado, ellos agregarían que no hay esa presentación. La señorita **Rectora** agrega que le corresponde a ORH verificar dicha situación tienen que enviar a una asistente social para que verifique. Al respecto, el **Director de la DIGA** manifiesta que la asistente social está verificando a partir de la información que se ha recibido, eso es lo que podrían agregar. La señorita **Rectora** señala que ante una situación no solamente es el informe sino la verificación física de que efectivamente está mal de salud y si no ha enviado su licencia, ya tienen conocimiento de lo que está pasando. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, lo que dice el Director de la DIGA tiene razón, necesitan evidencias pero las evidencias hay que recabarlas, en el informe de la ORH dice que la Decana está haciendo trabajo virtual, la pregunta va hacia eso, si está autorizado el trabajo virtual, primero; segundo, para verificar si asiste o no asiste, la seguridad del local tiene un registro de ingreso y salida, ahí pueden verificar por lo menos aleatoriamente qué días realmente ha ido o no ha ido; tercero, tiene una asistente social que puede ir al hospital, es evidente que no va y la Decana está poniendo en entre dicho la gestión de un cargo de confianza, es verdad que el personal confía en lo que dicen los Decanos porque son conscientes que están haciendo su trabajo, pero la Decana lamentablemente tiene varios días que no ha ido y esto es complicidad de todos los funcionarios de la FCFC, este problema del personal en parte porque han confiado en la palabra de la Decana pero entra mucho más una transgresión a la norma, porque los Funcionarios han permitido eso, que ha hecho el Director del Departamento Académico que tiene que ver con la asistencia del personal, entonces por eso dice que acá hay errores producto de la confianza, pero a veces con los indicios ya no se puede confiar, y esto lo vienen hablando hace un par de meses que ya se empezó a vocear, acá hay un exceso, un abuso de confianza de parte de la Decana, es un tema muy preocupante, porque dice que hace su trabajo virtual, quién le ha autorizado, hay resoluciones decanales firmadas cuando está teóricamente con cargo a comprobar que estaba ya hospitalizada de tal manera que hay un cúmulo no solo de faltas, si se llega a comprobar son delitos, encima en un concurso público, los ponía en riesgo a todos si lo aprobaban, los podían cuestionar por ese lado; entonces en el fondo pueden hablar mucho pero la verdad del asunto es que la Decana ha tratado de sorprender a todos, esa es la verdad y está perjudicando a los alumnos de la FCFC abiertamente y en esa falta de responsabilidad hay cómplices dentro de la Facultad, por eso la persona que vaya allá, se va a encontrar con grandes intereses que no quiere que se arreglen esta situación, por eso es que para tomar cualquier decisión, se requiere un documento firme, porque parece ser que la Decana no quiere que se resuelva el tema, si ellos toman la decisión que sin un sustento hasta los denuncian, porque no tienen el sustento respectivo, todo tiene que ser de manera bien sustentada para poder tomar la decisión, no contra la Decana porque al final no hay nada personal contra ella, pero sí está haciendo daño a su Facultad y consecuentemente a la Universidad. La señorita **Rectora** menciona que, lo que se ha manifestado ahora no es exactamente que acuerden algo o no, lo que se ha manifestado es que para tomar una decisión hay que tener un sustento técnico y legal, no estamos cambiando un foco, es una Decana a la cual se le respeta, pero ha tenido el tiempo para poder hacer las cosas correctamente presentar los documentos, por qué no lo hizo, no sabe, ha habido muchos docentes de la Facultad que pudieron haberle ayudado; hoy se ve este caso, la verdad no había pensado bien si lo hubieran aprobado en el CU anterior, de repente se encontrarían con problemas, porque en cualquier momento les hubieran remitido el certificado médico, si es siempre hay alguien que no está conforme con algunas decisiones, como lo que ha pasado con la FIIS, hay alguien que se siente no conforme con las decisiones que han tomado y muchas veces pasa eso en las Facultades, no pueden tomar decisiones emotivas, saben del problema, deben de tomarla con fundamentos legales que permita decir que esto se hace por esto, y eso va a permitir que la Facultad pueda en todo caso solucionar los problemas que ya tienen, principalmente la contratación docente que es que lo que más les



9456

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

preocupa, para tomar esa decisión, necesita los informes contundentes de OCAJ y de la DIGA, contundente que les digan legalmente y técnicamente las acciones a tomar. La apena no poder solucionar inmediatamente el tema, el CU también está en esa posición, pero corren el riesgo de que, si actúan sin fundamentos, les pueda decir que es un abuso de autoridad. Además, agrega que el viernes, podrían retomar para una vez concluir este tema, específicamente para ese tema, informes legales que fundamenten todo de una vez. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de solicitar al Director de la Dirección General de Administración y al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, un informe documentado sobre la situación laboral y legal de la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas, decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, indicando las acciones a seguir en relación a dicho caso, en un plazo no mayor de 24 horas de recibido el presente acuerdo. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Solicitar al Director de la Dirección General de Administración y al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, un informe documentado sobre la situación laboral y legal de la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas, Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, indicando las acciones a seguir en relación a dicho caso, en un plazo no mayor de 24 horas de recibido el presente acuerdo.

3. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación sin incentivos Facultades 2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar los resultados de la evaluación de los Proyectos de Investigación sin Incentivo a nivel de Facultades 2024 presentado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores.

4. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Proyecto de Capacitación "Investigación y Estadística con Inteligencia Artificial - Impacto de la Inteligencia Artificial en la Movilidad de Gestión de la Información del Conocimiento" del Instituto Central de Gestión de la Investigación. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aprobar el Proyecto "Investigación y estadística con Inteligencia Artificial – Impacto de la Inteligencia Artificial en la movilidad de la gestión de la Información a la gestión del Conocimiento", llevado a cabo del 25 de junio al 27 de noviembre del año 2024, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación.

5. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cierre de los proyectos de investigación por incentivos a seis (06) docentes por incumplimiento de la entrega del informe final-IF 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo abstenciones y con el voto en contra de la Dra. Spelucín Medina, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 06: Declarar el cierre de los siguientes Proyectos de Investigación con incentivo a nivel de Facultades 2023, conforme se detalla a continuación:

FACULTAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE
EDUCACIÓN	Espacios públicos y aprendizaje infantil en niños de 2 a 8 años de Lima Metropolitana 2023	Mg. Gonzales Palma Josselyne Denise
EDUCACIÓN	La formación de la responsabilidad social universitaria y la calidad académica en estudiantes de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal	Dr. Alvarez Salazar Ederly León
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	El copliance como sistema de revención de responsabilidad penal de la persona jurídica.	Dr. Jiménez Herrera Juan Carlos
CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	Análisis factorial: aplicación a un cuestionario de trabajo en equipo de los estudiantes de una universidad pública	Dr. Narváez Cangalaya Reynaldo
CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	Las habilidades blandas en el logro de aprendizajes de una Institución Educativa del Agustino 2023	Dra. Aguado Lingan Aracelli Mónica
CIENCIAS SOCIALES	Producción de conocimientos en periodismo y comunicación para el desarrollo en universidades peruanas, periodo 2000-2022	Dra. Rubio Garcia, Rocio Brígida



9457

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto del presupuesto de ejecución del Proceso de Admisión de Residentado Médico 2024 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra y dos abstenciones del Dr. Tello Malpartida y la Dra. Spelucín Medina, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 07: Aprobar el Proyecto de ejecución del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2024 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Calendario Académico 2024-I y II de la Unidad de Posgrado de las Segundas Especialidades: Terapia Familiar Sistémica y Gestión de Bienestar Social de la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar el Calendario Académico 2024 (I y II) de las Segundas Especialidades de Terapia Familiar Sistémica y Gestión de Bienestar Social del Programa de Segunda Especialidad 2024 – Modalidad Virtual de la Facultad de Ciencias Sociales.

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, Vicerrector Académico en contra del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la Sesión Extraordinario N°104 de fecha 03.06.2024 conforme al Informe Legal N° 616-2024-OCAJ-UNFV del 12.06.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Declarar improcedente la Recurso de Reconsideración presentado por el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores en contra del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la Sesión Extraordinario N°104 de fecha 03.06.2024.

9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (128), Títulos Profesionales (107) y Títulos de Segunda Especialidad (32) aprobados por la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°640-2024-OGT-SG-UNFV del 21.06.2024.

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Maestro y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Conferir los Grados Académicos de Maestro (35) y Doctor (19) aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°639-2024-OGT-SG-UNFV del 21.06.2024.

La señorita **Rectora** manifiesta que, todo lo demás puntos sean diferidos para una próxima sesión de Consejo Universitario. Seguidamente, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de diferir los puntos pendientes para una próxima sesión. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Diferir los puntos pendientes a una próxima sesión de Consejo Universitario.

Solicita la palabra el **Secretario General** para solicitar que el acta de la presente sesión se exonere del trámite de lectura y se proceda a su aprobación. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del



9458

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 15:00 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Yan Vega Mucha
Secretario General